

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Telef. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

MARTES, 28 DE DICIEMBRE DE 1943

NUM. 362

SUMARIO

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 26 de noviembre de 1943 por el que cesa en el cargo de Delegado Nacional de Propaganda de F. E. T. y de las J. O. N. S. don Manuel Torres López. Página 12280.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 27 de diciembre de 1943 por el que cesa en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar y pasa a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria, el General de División don Ignacio de las Llanderas Fragu. —Página 12280.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 16 de diciembre de 1943 por la que se declara jubilado al Policía don Enrique Hernández Clemente. —Página 12280.

Otra de 16 de diciembre de 1943 por la que se declara jubilado al personal que se relaciona del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico. —Páginas 12280 y 12281.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se habilita para el ascenso a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan, declarados aptos por el Tribunal del curso correspondiente. —Página 12281.

Otra de 21 de diciembre de 1943 por la que se jubila al ex funcionario técnico del Cuerpo de Telégrafos don Leopoldo Pérez Sánchez. —Página 12281.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos. —Orden de 24 de diciembre de 1943 por la que se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Infi-Sahara, al Capitán don José Cabrera Viera. —Página 12300.

Otra de 24 de diciembre de 1943 por la que se destina a Mejasnia Armada al Sargento de infantería don Angel Gurrea Garcés. —Página 12300.

Pensiones (Personal civil). —Orden de 17 de noviembre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Antonio Martín Rivero y otros. —Páginas 12281 a 12300.

MINISTERIO DEL AIRE

LINEAS AEREAS. —Orden de 23 de diciembre de 1943 por la que se regula la situación financiera de la Compañía Mercantil, S. A., de las líneas aéreas «Iberia». —Página 12300.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede la libertad condicional a ciento cincuenta y nueve penados. —Páginas 12300 y 12301.

Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede la libertad condicional a trescientos cincuenta penados. —Páginas 12302 a 12304.

Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede la libertad condicional a trescientos cuarenta y dos penados. —Páginas 12304 a 12306.

Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede la libertad condicional a trescientos tres penados. —Páginas 12306 a 12308.

Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede la libertad condicional a doscientos cincuenta y cinco penados. —Páginas 12308 y 12309.

Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede la libertad condicional a doscientos cincuenta y cuatro penados. —Páginas 12309 a 12311.

Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede la libertad condicional a doscientos treinta penados. —Páginas 12311 a 12313.

Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede la libertad condicional a doscientos trece penados. —Páginas 12313 y 12314.

Otra de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede la libertad condicional a ciento sesenta y ocho penados. —Páginas 12314 y 12315.

Otra de 27 de diciembre de 1943 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Secretariado de los Tribunales. —Página 12316.

Otra de 27 de diciembre de 1943 por la que se convocan oposiciones al Cuerpo de Aspirantes de Secretarios de los Tribunales. —Páginas 12316 y 12317.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION. —Dirección General de Administración Local. —Resolviendo, con carácter general, que todas las Corporaciones de Administración Local que formu-

len Presupuestos extraordinarios y especiales, deberán consignar en los mismos una cantidad destinada a compensar en parte a los Secretarios, Interventores y Depositarios el trabajo que por su tramitación, desarrollo y servicio realicen.—Página 12317.

Escalafón provisional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.—Suplemento al número 362.—Fascículo único.—Páginas 1 a 56.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas. — Concediendo a don Enrique Antón del Campo el aprovechamiento de aguas que se cita del río Duero en término municipal de Olivares de Duero (Valladolid), con destino a riego de una finca de su propiedad.—Página 12318.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4509 a 4516.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 26 de noviembre de 1943 por el que cesa en el cargo de Delegado Nacional de Propaganda de F. E. T. y de las J. O. N. S. don Manuel Torres López.

Cesa en el cargo de Delegado Nacional de Propa-

ganda de F. E. T. y de las J. O. N. S. don Manuel Torres López.

Dado en El Pardo a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General,
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 27 de diciembre de 1943 por el que cesa en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar y pasa a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el General de División don Ignacio de las Llanderas Fraga.

Vengo en disponer que el General de División don

Ignacio de las Llanderas Fraga cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veinticuatro del corriente mes.

Dado en El Pardo a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de diciembre de 1943 por la que se declara jubilado al Policía don Enrique Hernández Clemente.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 6 de agosto de 1935, y causando baja en este Cuerpo en 31 de diciembre de 1943, autorizado por este Ministerio para completar los veinte años de servicios al Estado, a fin de adquirir

los derechos pasivos mínimos que establece el artículo 31 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del citado Estatuto de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Policía don Enrique Hernández Clemente, de la plantilla de Palma de Mallorca.

Madrid, 15 de diciembre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad

ORDEN de 15 de diciembre de 1943 por la que se declara jubilado al personal que se relaciona del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al personal que a continuación se relaciona:

Clases	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de jubilación	Guarnición
Suboficial	D. Donato García Martín	12-12-1943	Algeciras.
Suboficial	D. Luis Muñoz Parrilla	22-12-1943	Madrid.
Sargento	D. Sergio Barrilero Pérez	22-12-1943	Málaga.
Policia	D. Mariano Abad Izquierdo	10-12-1943	Madrid.
Policia	D. Francisco Cifuentes García	28-12-1943	Barcelona.
Policia	D. Honorio Jiménez Arenas	30-12-1943	Avila.
Policia	D. Eli Martín Gómez	2-12-1943	Albacete.
Policia	D. Asensio Martínez Aguera	7-12-1943	Barcelona.
Policia	D. Atanasio Morante Mingo	7-12-1943	Madrid.
Policia	D. Manuel Senero Corbellá	15-12-1943	Badajoz

Madrid, 15. de diciembre de 1943.—PEREZ GONZALEZ.

Excmo Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se habilita para el ascenso a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan, declarados aptos por el Tribunal del cursillo correspondiente.

Ilmo. Sr.: Terminado el cursillo de tres meses que establece en su artículo 3.º el Decreto de 11 de mayo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 142) y habiendo sido declarados aptos por el Tribunal correspondiente en la calificación de conjunto de las materias que en aquél se exigen, los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos comprendidos en la propuesta formulada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien habilitar para el ascenso a los siguientes señores:

Don Luis Fernández y Mourino, don Enrique Amyach y Soriano, don Adolfo Molina y Marzo, don Antonio Ballester y Reyes, don Leoncio Algarrá y Rategas, don Joaquín Díez y Montesinos, don Rafael Misas y Guijo, don Luis Acero y Rodríguez, don Alfredo Llanos y Arroyo, don Simón Luengo y Marrupe, don Gregorio Fernández y Fernández, don Eduardo Moyano y Córdón, don Enrique Ruiz e Hidalgo, don Antonio Pablo Alvarez y Carrero, don Manuel Verdejo y García, don Eduardo Díez y Conde, don José Fominaya y Baonza, don Antonio Benítez y Armas, don Angel Turégano y Aguado, don Fidel Pascual y Achútegui, don Juan Rausell y Colom, don Agustín Gil y Soís, don Angel Alcalde y Tapiador, don Antonio Triviño y López, don Jesús Soria y Ruiz, don Rafael-Amor Carrero y Pérez de Villamil, don Andrés López y Piñero, don Gerardo Villanueva y Salvador, don José Velasco y Aroca,

don Agustín Ferrer y Pérez, don Marcos Lázaro y Giménez, don Dionisio Mareca y Barceló, don José M.ª Alvarez y Díaz, don Domingo López y Gil, don Luis González y Díaz, don Francisco Ramón Rafael Campos y García y don José Díez y Reyero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos reglamentarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 21 de diciembre de 1943 por la que se declara en situación de jubilado al ex funcionario técnico del Cuerpo de Telégrafos don Leopoldo Pérez Sánchez.

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, y de acuerdo con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al ex funcionario técnico del Cuerpo de Telégrafos (Jefe de Negociado de tercera clase) don Leopoldo Pérez y Sánchez, a petición propia, por reunir más de sesenta y cinco años de edad y las condiciones que al efecto exigen los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926; limitándose la presente declaración al orden administrativo y sin perjuicio de las responsabilidades que por otras jurisdicciones pudieran alcanzarse al interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1943.—P. D., Enrique Gazapo.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 17 de noviembre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Antonio Martín Rivero y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con don Antonio Martín Rivero y termina con doña Isabel Sáez Mafie, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1943.—El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Solomayor,

Excmo. Sr.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Martín Rivero D.ª Rosalía Zamarreño Alonso	Padres	Infantería 27	Sargento, D. Santiago Martín Zamarreño
D. José Ibero Giménez D.ª Iluminada Cortés Marcellán	Idem	F. E. T. Zaragoza	Sargento D. Mariano Ibero Cortés
D. Andrés González Marrero D.ª Justa González Marrero	Idem	Melilla 3	Cabo Santiago González González
D. Francisco Ortega Viveros D.ª Estrella León Domínguez	Idem	Infantería 6	Cabo Mariano Ortega León
D. Joaquín Soler Liñares D.ª Setefilla Romero González	Idem	Infantería 7	Cabo Nicolás Soler Romero
D. Alejandro Serrano Valera D.ª Elena López Algas	Idem	Infantería 17	Cabo Máximo Serrano López
D. Lorenzo Solanas Pérez D.ª María Sabroso López	Idem	Idem	Cabo Lorenzo Solanas Sabroso
D. Tomás López López D.ª Petra Lorente Sánchez	Idem	Infantería 18	Cabo Dámaso López Lorente
D. Cándido Rueda Barriocanal D.ª Vicenta Barriocanal Loyudo	Idem	Infantería 22	Cabo Pedro Rueda Barriocanal
D. Benito Martínez Ulibarri D.ª Juana López Sanvicente	Idem	Infantería 23	Cabo Vicente Martínez López
D. Hilario Sánchez Gómez D.ª Julia Martín Sánchez	Idem	Infantería 31	Cabo Salustiano Sánchez Martín
D. Juan Monje Carrasco D.ª Manuela Tejada Benítez	Idem	Flechas Negras	Cabo Isabel Monje Tejada
D. Pedro Sánchez Pulido D.ª Rufina Fernández Corrochano	Idem	F. E. T. Toledo	Cabo Vicente Sánchez Fernández
D. Manuel Silva Rubio D.ª Juliana Mendizábal Bengola	Idem	Regulares 2	Cabo Alfredo Silva Mendizábal
D. Bruno Tejada Alcalde D.ª Cieri Arroiz Elio	Idem	Cazadores 2	Soldado Jesús Tejada Arroiz
D. Manuel Prieto Paños D.ª Carolina Pardeiro Ronco	Idem	Carros 2	Soldado Laureano Prieto Pardeiro
D. Aurelio Suñen Ota D.ª Juana Lamarca Calvo	Idem	Idem	Soldado Andrés Suñen Lamarca
D. Juan Sánchez Montero D.ª Soledad Pérez Collazo	Idem	Idem	Soldado Ramón Sánchez Pérez
D. Francisco Astondoa Uriarte D.ª Isabel Beovide Urbarri	Idem	Infantería 2	Soldado Eustasio Astondoa Beovide
D. José Montero Sánchez D.ª Mercedes Rodríguez Molina	Idem	Infantería 3	Soldado Diego Montero Rodríguez

UE SE CITA

Penión ual que se es concede Pesetas	Gobierno Mi- litar o Auto- ridad que de- be dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
4.500,00						Salamanca...	A. de Argañán ...	Salamanca...	
4.500,00						Zaragoza ...	Biota	Zaragoza ...	
2.160,00						Las Palmas.	Aruacas	Las Palmas..	
2.160,00						Sevilla	Guillena	Sevilla	
2.160,00						Idem	Lorá del Río	Idem	
2.160,00						Zaragoza ...	Langa del Castillo.	Zaragoza ...	
2.160,00						Idem	Ibdes	Idem	
2.160,00						Guadalajara.	Motog	Guadalajara.	
2.160,00						Burgos	Quintanavides	Burgos	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Esta- do de 22 de octu- bre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre 1942 («Diario Oficial» 264).	24	novbre.	1942	Navarra	Escala	Navarra	
2.160,00						Salamanca...	Peromingo	Salamanca...	
2.160,00						Badajoz ...	Zarza de Alange...	Badajoz ...	
2.160,00						Toledo	Segurilla	Toledo	
2.160,00						Vizcaya	Erandio	Vizcaya	
795,50						Navarra	Artajona	Navarra	
795,50						Lugo	Valle del Oro	Lugo	
795,50						Zaragoza ...	Layana	Zaragoza ...	
795,50						La Coruña..	Brandaris	La Coruña..	
795,50						Vizcaya	Arranoudiaga	Vizcaya	
795,50						Granada ...	Granada	Granada ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Emilio Gamero Tejada D. ^a Dolomina García Pardo	Padres	Infantería 3	Soldado Luciano Gamero García
D. Matías Benito Calvo D. ^a Tomasa Barbero González	Idem	Melilla 3	Soldado Andrés Benito Barbero
D. Mariano Descane Fariñas D. ^a Francisca Fernández Acede	Idem	Idem	Soldado Mariano Descane Fernández
D. Saturnino Muriel Rodríguez D. ^a Rosario Ballesteros Vicente	Idem	Infantería 3	Soldado Andrés Muriel Ballesteros
D. Manuel Illescas Moreno D. ^a Ana Morano Navarrete	Idem	Infantería 5	Soldado José Illescas Morano
D. Rafael Aguilera Fortín D. ^a Modesta Jiménez Caro	Idem	Idem	Soldado Pedro Aguilera Jiménez
D. Ruperto Santa María Cerio D. ^a María Lafuente Chasco	Idem	Idem	Soldado Martín Santa María Lafuente
D. Juan Sánchez Márquez D. ^a Isabel Díaz García	Idem	Infantería 6	Soldado Francisco Sánchez Díaz
D. Felipe Meléndez García D. ^a Margarita López Berzosa	Idem	Cerñola 6	Soldado Antonio Meléndez López
D. José Chaparro Cobos D. ^a Salomé Méndez Solís	Idem	Infantería 6	Soldado José Chaparro Méndez
D. Alejandro Cobano Peralta D. ^a Manuela Romero Ramírez	Idem	Idem	Soldado Manuel Cobano Romero
D. José Díaz Pérez D. ^a Carmen Brito Pérez	Idem	Cazadores 7	Soldado José Díaz Brito
D. Manuel Pradales Sancha D. ^a Ezequiela Requejo Iglesias	Idem	Idem	Soldado Leandro Pradales Requejo
D. Diego Arenas Cuesta D. ^a Enriqueta García Gutiérrez	Idem	Bón. Arapiles	Soldado Eustasio Arenas García
D. José Nuin Berosain D. ^a Genoveva Cales Expósito	Idem	Sicilia 8	Soldado José Nuin Cales
D. Agustín Alvarez Malpica D. ^a Manuela Mangas Benítez	Idem	Infantería 8	Soldado Victoriano Alvarez Mangas
D. Bartolomé Servera Literas D. ^a Bárbara Servera Vives	Idem	Montaña 8	Soldado Antonio Servera Servera
D. Perfecto Campos Sueiro D. ^a Nieves Soto Campos	Idem	Infantería 17	Soldado Perfecto Campos Soto
D. Manuel Lago Costa D. ^a Dolores Fernández Portela	Idem	Infantería 18	Soldado Sabino Lago Fernández
D. Juan Serra Cladera D. ^a Catalina Sabater Crespi	Idem	Infantería 20	Soldado Guillermo Serra Sabater
D. Francisco Cuesta Izarra D. ^a Genoveva Ortega Quintanilla	Idem	Infantería 22	Soldado Marino Cuesta Ortega

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los Interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Badajoz	O. de la Frontera.	Badajoz	
795,50						Salamanca...	Cabrillas	Salamanca...	
795,50						Sevilla	A. de la Plata ...	Sevilla	
795,50						Salamanca...	Salamanca	Salamanca...	
795,50						Granada	Loja	Granada	
795,50						Idem	Montefrío	Idem	
795,50						Alava	Moreda de Alava...	Alava	
795,50						Huelva	El C. de Arévalo...	Huelva	
795,50						Teruel	Torrijo del Campo.	Teruel	
795,50						Sevilla	A. de la Plata	Sevilla	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	24	novbre.	1942	Idem	Paradas	Idem	3
795,50						Las Palmas..	Las Palmas	Las Palmas..	
795,50						Burgos	Valdezate	Burgos	
795,50						Palencia	Pomar de Valdivia	Palencia	
795,50						Navarra	Barriosuso	Navarra	
795,50						Badajoz	Salvaleón	Badajoz	
795,50						Baleares ...	Son Servera	Baleares	
795,50						Pontevedra..	Arcos	Pontevedra..	
795,50						Idem	Villaboa	Idem	
795,50						Baleares	La Puebla	Baleares	
795,50						Burgos	Cameros	Burgos	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Gabriel Serra Payeras D. ^a Margarita Munar Crespi	Padres	Infantería 22	Soldado Gabriel Serra Munar
D. Pablo González Suárez D. ^a María Dolores Suárez Sosa	Idem	Idem	Soldado Miguel González Suárez
D. Valentín García García D. ^a Ana García Alonso	Idem	Idem	Soldado Doroteo García García
D. Mariano Unzueta Ibarzábal D. ^a Martina Arregui Arrazola	Idem	Idem	Soldado Hilario Unzueta Arregui
D. Agustín Carlos Pereda Ruiz D. ^a Antonia Ruiz Rasines	Idem	Idem	Soldado Carlos Pereda Ruiz
D. Juan Grau Pujadas D. ^a Margarita Ramis	Idem	Idem	Soldado Matías Grau Ramis
D. Mateo Pino Díez D. ^a Amalia Arribas Díez	Idem	Idem	Soldado Mariano Pino Arribas
D. Demetrio Pérez Pérez D. ^a Angela Santamaría López	Idem	Idem	Soldado Feliciano Pérez Santamaría
D. Cesáreo Soberón Gómez D. ^a Primitiva Martín García	Idem	Infantería 23	Soldado Jesús Soberón Martín
D. José María Morgade Rodríguez ... D. ^a Dominga Ferreiro	Idem	Idem	Soldado Evaristo Morgade Ferreiro
D. Pedro Soroluce Zalacain D. ^a Rosa Santa María	Idem	Idem	Soldado Miguel Soroluce Santa María
D. Amable Seijas Núñez D. ^a Dolores Folgueira Núñez	Idem	Idem	Soldado Manuel Seijas Folgueira
D. Antonio Salgado Martínez D. ^a Josefa Salgado Salgado	Idem	Infantería 24	Soldado Ramón Salgado Salgado
D. José Devesa Martínez D. ^a Angela Lamas Martínez	Idem	Idem	Soldado Manuel Devesa Lamas
D. Benigno Lázaro Valdemoros D. ^a Hilaria Terroba Díez	Idem	Idem	Soldado Lorenzo Lázaro Terroba
D. Serafín Alvarez Quintela D. ^a Filomena Simón Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Francisco Alvarez Simon
D. Ramón Ugarriza Soloeta D. ^a Vicenta Arteaga Lagarza	Idem	Idem	Soldado Juan José Ugarriza Arteaga
D. Luis Isaac Tabera D. ^a Juliana González Rico	Idem	Infantería 25	Soldado Justo Tabera González
D. Baltasar Martínez Alvarez D. ^a Josefa Atanes Quinteiros	Idem	Idem	Soldado Luis Martín Atanes
D. Pedro Crespo Rosillo D. ^a Florencia García Marbán	Idem	Idem	Soldado Pedro Crespo García
D. Desiderio García Barbero D. ^a Isabel Gutiérrez Casanueva	Idem	Infantería 27	Soldado José García Gutiérrez

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia			
795,50						Baleares	La Puebla	Baleares		
795,50						Las Palmas	Guía	Las Palmas		
795,50						Burgos	V. Villadiego	Burgos		
795,50						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya		
795,50						Santander	Santofía	Santander		
795,50						Baleares	Inca	Baleares		
795,50						Burgos	H. de la Cantera	Burgos		
795,50						Idem	Burgos	Idem		
795,50						Santander	Camaleño	Santander		
795,50						Orense	Ralriz de la Veiga	Orense		
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 («Diario Oficial» 264).	24	novbre.	1942	Alava	Ayala	Alava	3	
795,50						Lugo	Albeiros	Lugo		
795,50						Orense	Castrelo del Valle	Orense		
795,50						Lugo	Friol	Lugo		
795,50						Logroño	Luezas	Logroño		
795,50						Lugo	Carballedo	Lugo		
795,50						Vizcaya	Ceánuri	Vizcaya		
795,50						Valladolid	Valladolid	Valladolid		
795,50						Orense	Villaderrey	Orense		
795,50						Zamora	Toro	Zamora		
795,50						Salamanca	Martin de Yeltes	Salamanca		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tencian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Laureano Durán Román D.ª Eduarda Santano Vidal	Padres	Infantería 27	Soldado Esteban Durán Santano
D. Manuel Rodríguez Vila D.ª María Fernández Blanco	Idem	Idem	Soldado Faustino Rodríguez Fernández
D. Ramón Pérez Rodríguez D.ª Asunción Pérez Ameijeiras	Idem	Infantería 28	Soldado Juan Pérez Pérez
D. Julián Martín Velasco D.ª Aurelia Sánchez Rodríguez	Idem	Infantería 28	Soldado Sebastián Martín Sánchez
D. Francisco Vidal García D.ª Felisa Escudero Martínez	Idem	Infantería 29	Soldado Francisco Vidal Escudero
D. José Muñecas Rigadas D.ª Josefa Humarán Llamosas	Idem	Idem	Soldado Félix Muñecas Humarán
D. Agustín Abad del Río D.ª Margarita Escobar Vázquez	Idem	Idem	Soldado Félix Abad Escobar
D. Fermín Salas Castillo D.ª Caridad Romero Mochón	Idem	Infantería 30	Soldado Fermín Salas Romero
D. Antonio Yáñez Bellón D.ª Concepción Abuin Díaz	Idem	Idem	Soldado Alfonso Yáñez Abuin
D. José Fernández D.ª Dolores Goyanes García	Idem	Idem	Soldado Manuel Fernández Goyanes
D. José Castro Moñtes D.ª Carmen Curra Pastoriza	Idem	Idem	Soldado José Castro Curra
D. Luis Sambade Caamaño D.ª Dolores Piñeiro Beiro	Idem	Infantería 31	Soldado Antonio Sambade Piñeiro
D. Manuel Prieto Aguilera D.ª Lucía Torrejón Serrano	Idem	Infantería 33	Soldado Juan Prieto Torrejón
D. Antonio Puente Campos D.ª Silvestra Rico López	Idem	Infantería 35	Soldado Benito Puente Rico
D. Alfonso Mazas D.ª Eulalia Méndez García	Idem	Idem	Soldado Avelino Mazas Méndez
D. Amado Pacio Pena D.ª Concepción García Lindín	Idem	Idem	Soldado Eugenio Pacio García
D. Romualdo Olazábal Ortiz D.ª Josefa Gutiérrez Sagastibelza	Idem	Idem	Soldado Antonio Olazábal Gutiérrez
D. Pedro Súñer Bordojo D.ª Catalina Manresa Mesquida	Idem	Infantería 36	Soldado Antonio Súñer Manresa
D. Guillermo Mairata Bibiloni D.ª Juana Nicolau Llabres	Idem	Idem	Soldado Antonio Mairata Nicolau
D. Diego Domínguez Rodríguez D.ª Maximina Hernández Domínguez	Idem	Infantería 38	Soldado Juan Domínguez Hernández
D. Juan José Morales Polo D.ª Fermina García Calderón	Idem	Idem	Soldado Israel Morales García

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
795.50						Cáceres	Salorino	Cáceres	
795.50						Oviedo	F. de Corbero.....	Oviedo	
795.50						Orense	Pazos Boboras	Orense	
795.50						Salamanca ..	Espeja	Salamanca...	
795.50						Pontevedra...	Carballedo	Pontevedra...	
795.50						Santander...	Curiezo	Santander ...	
795.50						Vizcaya	Gallarta	Vizcaya	
795.50						Granada	Albuñuelas	Granada	
795.50						Lugo	Lugo	Lugo	
795.50						Idem	Chantada	Idem	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	24	novbre.	1942	Pontevedra...	Grañón	Pontevedra..	3
795.50						La Coruña..	Canedo	La Coruña..	
795.50						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795.50						Pontevedra..	La Estrada.....	Pontevedra..	
795.50						Idem	Carbia	Idem	
795.50						Lugo	Pastoriza	Lugo	
795.50						Vizcaya	Carranza	Vizcaya	
795.50						Mallorca	Felanitx	Mallorca	
795.50						Idem	Biniatí	Idem	
795.50						Tenerife	Realejo Bajo	Tenerife	
795.50						Salamanca...	Buenamadre	Salamanca...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecen los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Iglesias Quintela D.ª Adelina Lago Garrido	Padres	Infantería 40	Soldado Manuel Iglesias Lago
D. Nicolás Aguinagalde Costañedo' ... D.ª Agustina Cerro Ahedo	Idem	Infantería 36	Soldado Manuel Aguinagalde Cerro
D. Teófilo de Pablo Niño	Idem	Idem	Soldado Donato de Pablo Juez
D.ª Nicolasa Juez Peñalva			
D. José Varela Varela	Idem	Infantería 110	Soldado Aurelio Varela Souto
D.ª Ramoña Souto Regueira			
D. Eusebio Maza Ortiz	Idem	F. E. T. Alava ...	Falangista Eusebio Maza Gómez
D.ª Amalia Gómez Ortiz			
D. Paulino Setién San Sebastián ... D.ª Gloria Ogazón San Sebastián ...	Idem	Idem	Falangista Angel Setién Ogazón
D. Silvestre Soler Padrona	Idem	F. E. T. Barcelona	Falangista José Soler Coll
D.ª Angela Coll Torrente			
D. Lázaro López Ruiz	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Aurelio López Sánchez
D.ª Ramona Sánchez García			
D. Isidro Sanz Zúñiga	Idem	Idem	Falangista Jaime Sanz Ibáñez
D.ª Nieves Ibáñez Urdiain			
D. Pedro Agüero López	Idem	Idem	Falangista Justo Agüero Prado
D.ª Nieves Prado			
D. Luciano Martín de Juan	Idem	F. E. T. Castilla...	Falangista Eleuterio Martín García
D.ª Austasia García Esteve			
D. Constanço Vergara Iriarte	Idem	Idem	Falangista Julián Vergara Preciado
D.ª Idefonsa Preclado Martínez			
D. José López Peinado	Idem	F. E. T. Granada,	Falangista José López de la Torre
D.ª Dolores de la Torre Díaz			
D. Fernando Roldán Ros	Idem	Idem	Falangista Eusebio Roldán Sanz
D.ª Angeles Sanz Luna			
D. Pedro Ururzun Díez	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Marcos Irurzun Ros
D.ª Margarita Rós Barrenechea			
D. Angel Mínguez Cortés	Idem	Idem	Falangista Pedro Mínguez Pérez
D.ª Joaquina Pérez Vinacua			
D. Simeón Lizárraga Goñi	Idem	Idem	Falangista Víctor Lizárraga Azparren
D.ª Marina Azparren Jiménez			
D. Gregorio Múgica Caballero	Idem	Idem	Falangista José Antonio Múgica Negrete ...
D.ª María Negrete Torre			
D. Bernardo Blanco Bajo	Idem	F. E. T. León	Falangista Germán Blanco Villada
D.ª Manuela Villada Martínez			
D. Benigno Aira Fernández	Idem	F. E. T. Lugo	Falangista Eliseo Aira Díaz
D.ª Concepción Díaz Díaz			
D. José Moreno Ruiz	Idem	F. E. T. Sevilla ...	Falangista José Moreno Hernández
D.ª Dolores Hernández García			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cumplimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Pontevedra...	Vigo	Pontevedra...	
795.50						Vizcaya	Garralda	Vizcaya	
795.50						Burgos	Arandilla	Burgos	
795.50						La Coruña..	Villa de Malpica...	La Coruña..	
795.50						Vizcaya	Carranza	Vizcaya	
795.50						Idem	Idem	Idem	
795.50						Gerona	Santa Pau	Gerona	
795.50						Santander ...	S. Andrés de Luena	Santander ...	
795.50						Návarra	Zubielqui	Navarra	
795.50						Logroño	Alesanco	Logroño	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264)	24	novbre.	1942	Avila	Riocabado	Avila	3
795.50						Navarra	Villava	Navarra	
795.50						Granada	Alfacar	Granada	
795.50						Idem	Granada	Idem	
795.50						Navarra	Iturgoyen	Navarra	
795.50						Zaragoza	Sos	Zaragoza	
795.50						Navarra	Pamplona	Navarra	
795.50						Vizcaya	Valle de Carranza	Vizcaya	
795.50						León	H. de Orbea.....	León	
795.50						Lugó	Monforte	Lugó	
795.50						Sevilla	Puebla del Río.....	Sevilla	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Germán Sánchez Cuadrado D. ^a Marina Sánchez Andrés	Padres	F. E. T. Palencia.	Falangista Félix Sánchez Sánchez
D. Juan Acinas Portugal D. ^a Lucia Lopez Alonso	Idem	Idem	Falangista Juan Acinas López
D. Miguel Cajigas Gutiérrez D. ^a Martina Castro. Setién	Idem	Idem	Falangista Faustino Cajigas Castro
D. Emilio Yagüe Bascones D. ^a Agueda Tapia Puente	Idem	F. E. T. T.º Alczar.	Falangista Julio Venancio Yagüe Tapia
D. Mariano Sánchez Hernández D. ^a Ignacia Fogued Sánchez	Idem	F. E. T. T.º Stago.	Falangista Leandro Sánchez Fogued
D. Claudio Abio Inchausti D. ^a Tomasa Aguíne Univéra	Idem	F. E. T. Vizcaya.	Falangista José Abio Aguíne
D. José Sáinz Arsuaga D. ^a Jo. cfa Rivera Sagastibelza	Idem	Idem	Falangista Juan José Sáinz Rivera
D. Julio Murillo Murillo D. ^a Quiteria Bailo Aronga	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Pedro Murillo Bailo
D. Pablo Sancho Fala D. ^a Antonia Guiu Mendoza	Idem	Idem	Falangista Pablo Sancho Gufu
D. Mariano Planillo Redrado D. ^a Hermenegilda Amat Peña	Idem	Legión	Legionario Federico Planillo Amat
D. Gervasio Serván Serván D. ^a Inés Donaire Rivera	Idem	Idem	Legionario Francisco Serván Donaire
D. Faustino Ureña Ruiz D. ^a Encarnación Zaragoza Pérez	Idem	Idem	Legionario Antonio Ureña Zaragoza
D. Bautista Guerrero Gómez D. ^a Encarnación Sánchez Ruiz	Idem	Idem	Legionario Francisco Guerrero Sánchez
D. Gabriel Requena Fuentes D. ^a Carmen González Salmerón	Idem	Idem	Legionario Pedro Requena González
D. Rafael de la Calle Gervás D. ^a Leandra González Navarro	Idem	Idem	Legionario Rafael de la Calle González
D. Félix Salazar Mendizábal D. ^a Antonia González Grijalba	Idem	Idem	Legionario Enrique Salazar González
D. Antonio Monedero García D. ^a Carlota Rodríguez Ramírez	Idem	Idem	Legionario Carlos Monedero Rodríguez
D. Cecilio Pedro Segura Basterra... D. ^a Demetria Domínguez Iruzubieta..	Idem	Idem	Legionario Esteban Segura Domínguez
D. Edefonso Alfonso Moure D. ^a Matilde Lorenzo Carballo	Idem	Idem	Legionario José Alfonso Lorenzo
D. Benito Murillo y Lamana D. ^a Eustaquia Gómez García	Idem	Idem	Legionario Luis Murillo Gómez
D. Manuel de Soto Lelton D. ^a Antonia Arroyo del Carpio	Idem	Idem	Legionario Rafael del Soto Arroyo

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,00						Palencia	C. de Villavega.....	Palencia	
795,00						Burgos	B. del Mercado.....	Burgos	
795,00						Vizcaya	Carranza	Vizcaya	
795,00						Burgos	Hinojosa del Rey...	Burgos	
795,00						Teruel	P. del Campo.....	Teruel	
795,00						Vizcaya	Baquo	Vizcaya	
795,00						Idem	Carranza	Idem	
795,00						Zaragoza	Perdiguera	Zaragoza	
795,00						Idem	Caspe	Idem	
2.178,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264),	24	novbre.	1942	Navarra	Monteagudo	Navarra	
2.178,00	(1)					Madrid	Madrid	Madrid	3
2.178,00						Granada	Granada	Granada	
2.178,00						Idem	J. del Marquesado.	Idem	
2.178,00						Melilla	Melilla	Málaga	
2.412,00						Valladolid...	Medina del Campo	Valladolid	
2.178,00						Barcelona....	Barcelona	Barcelona....	
2.178,00						Madrid	S. M. Valdeiglesias	Madrid	
2.178,00						Logroño	Logroño	Logroño	
2.178,00						Pontevedra..	La Cañiza.....	Pontevedra..	
2.178,00						Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya	
2.178,00						Sevilla	Sevilla	Sevilla	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Basilio Martín Hernández D.ª Martina Hernán Antúnez	Padres	Regulares 2	Soldado Laurentino Martín Hernán
D. Martín Barbero Castillo D.ª Máxima Muñoz Cid	Idem	Regulares 5	Soldado Edmundo Barbero Muñoz
D. Miguel Serrano Romero D.ª Dolores Medina Ríos	Idem	Artillería 4	Soldado Miguel Serrano Medina
D. Cándido Ufano Goñi D.ª Josefa Pérez Monroy	Idem	Idem	Soldado Cándido Ufano Pérez
D. Alejandro Simón Martín D.ª Eugenia Sebastián Rubio	Idem	Artillería 11	Soldado Cipriano Simón Sebastián
D. Lorenzo Motrico Córdoba D.ª Eusebia Garrido Lozaga	Idem	Artillería 12	Soldado Gregorio Motrico Garrido
D. Luis Araújo Taboada D.ª Teresa Formoso Dorrio	Idem	Artillería 15	Soldado José Araújo Formoso
D. Horacio Cid Fernández D.ª Carmen Salgado Souto	Idem	Artillería 16	Soldado Gerardo Cid Salgado
D. Julio Santos Pérez D.ª Aurora Díaz Diego	Idem	Artillería 25	Soldado Julio Santos Díaz
D. Ramón Seijo Fernández D.ª Manuela Fernández Suárez	Idem	Artillería 40	Soldado Antonio Seijo Fernández
D. Miguel Adrover Durán D.ª María Adrover Pemellia	Idem	Art. Mallorca	Soldado Jerónimo Adrover Adrover
D. Celedonio Sabando Hernando D.ª María Nieves Campo Valdovinoso	Idem	Caballería 6	Soldado Constancio Sabando Campo
D. José López Gil D.ª Josefa Mella López	Idem	Zpdores. Marrocos	Soldado Jaime López Mella
D. Juan Suárez Fuente D.ª Angustias Santana Expósito	Idem	Ingenieros 4	Soldado Arturo Suárez Santana
D. José Domínguez Riveró D.ª Bernardina Rodríguez Santana	Idem	Transmisiones	Soldado Pelegrín Domínguez Rodríguez
D. Eduardo López Lombarte D.ª María Montero Torres	Idem	Guardia Civil	Guardia Antonio López Montero
D. Romualdo Bilbao Expósito	Padre	Marina	Alférez D. Santiago Bilbao Besoitahormechea
D. Manuel Allueva Val	Idem	Infantería 20	Alférez D. Matías Allueva Gonzalvo
D. Manuel Soto Fijo	Idem	Infantería 29	Alférez D. Francisco Soto Colmeiro
D. Gregorio Navarro Hernández	Idem	Infantería 30	Sargento D. Dionisio Navarro Muñoz
D. Justo Durán Jiménez	Idem	Infantería 28	Cabo Félix Durán Gómez
D. Mariano Sopuerta Gaona	Idem	F. E. T. Burgos	Cabo Félix Sopuerta de la Cal
D. Antonio López Acuña	Idem	Infantería 6	Soldado José López Zepata
D. Juan Antonio Begoña Castañaga	Idem	Infantería 32	Soldado Casto Begoña Aure
D. Antonio Barata Sego	Idem	Infantería 29	Soldado Carlos Barata Rico
D. Juan Bergas Ximénis	Idem	Infantería 36	Soldado Gabriel Bergas Mas
D. Juan Díaz de Guereñu, García	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Casto Díaz de Guereñu Arregui
D. Francisco Tellería Zabalet	Idem	Idem	Falangista Sebastián Tellería Lazcano
D. José Aznar Encriz	Idem	Idem	Falangista José María Aznar Navarro
D. Ildfonso Aguirre Martínez	Idem	F. E. T. Bilbao	Falangista Teófilo Aguirre Lentijo

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegacion de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.565,00						Salamanca..	C. Montemayor.....	Salamanca..	
1.565,00						Burgos	V. de Treviño.....	Burgos	
795,50						Granada	Granada	Granada	
795,50						Zamora	Zamora	Zamora	
795,50						Burgos	Torresandino	Burgos	
795,50						Alava	La P. de Labarca..	Alava	
795,50						Orense	Villar de Barrio...	Orense	
795,50						Idem	Idem	Idem	
795,50						Santander ..	El Tejo	Santander ...	
795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).			24 novbre. 1942	La Coruña..	Touro	La Coruña..	
795,50	(1)					Baleares	Mallorca	Baleares	
795,50						Burgos	Orón	Burgos	
795,50						La Coruña...	Santiago	La Coruña...	
795,50						Las Palmas..	Las Palmas	Las Palmas..	
795,50						Idem	Idem	Idem	
3.485,00						Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
7.500,00						Vizcaya	Lamiaco	Vizcaya	
5.000,00						Teruel	Cortes de Aragón..	Teruel	
5.000,00						Pontevedra..	Carbia	Pontevedra..	
4.600,00						Avila	Muñico	Avila	
2.160,00						Zamora	de Escuderos...	Zamora	
2.160,00						Burgos	Guzmán	Burgos	
795,50						Huelva	Huelva	Huelva	
795,50						Vizcaya	Morgo	Vizcaya	
795,50						Lugo	Pastoriza	Lugo	
795,50						Baleares	María de la Salud.	Baleares	
795,50						Alava	Maturana	Alava	
795,50						Vizcaya	Elcario	Vizcaya	
795,50						Zaragoza ...	Los Fayos	Zaragoza ...	
795,50						Vizcaya	Guecho	Vizcaya	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Avelino Caballero Bernárdez	Padre	Legión	Legionario Avelino Caballero Vaqueiro
D. Gregorio Sánchez Cuadrado	Idem	Idem	Legionario Hipólito Sánchez González
D. Lucas Sagredo Contreras	Idem	Idem	Legionario Atanasio Sagredo Delgado
D. José Bibiloni Cirer	Idem	Idem	Legionario Jaime Bibiloni Cirer
D. Carlos Arroyo Viñas	Idem	Regulares 1	Soldado Antonio Arroyo López
D. Florencio Lasala Pampóna	Idem	Caballería 9	Soldado Emilio Lasala Abella
D. Marcelino López Pérez	Idem	Guardia Civil	Guardia Valeriano López García
D. ^a María Sotelo Astray	Madre	Artillería	Capitán D. Mariano Rodríguez Sotelo
D. ^a Angela Hornillos García	Idem	Infantería	Alférez D. Ignacio Cembrero Hornillos
D. ^a Clotilde Luzón Velasco	Idem	Infantería 22	Soldado Antonio Martínez Luzón
D. ^a Consuelo Trana Medavilla	Idem	Idem	Soldado José Guasante Triana
D. ^a Tomasa Santander Alejandro	Idem	Carros 2	Cabo Valero Lázaro Santander
D. ^a Carmen Lázaro Rabanque	Idem	Idem	Cabo Pascual Juberías Lázaro
D. ^a María Garcés Pérez	Idem	Cerriñola 6	Soldado Pedro Vela Garcés
D. ^a Dominica Somonte Herrera	Idem	Cazadores 7	Soldado Carlos Vega Somonte
D. ^a Juana García Gallego	Idem	Infantería 17	Soldado Elicer Jiménez García
D. ^a María Cruz Montes Larripa	Idem	Infantería 20	Soldado Pedro Terrén Montes
D. ^a Vicenta Sagarduy Garayo	Idem	Infantería 23	Soldado Agustín Goicochea Sagarduy
D. ^a Teodora Larraburu Erburu	Idem	Idem	Soldado Martín Gubía Larraburu
D. ^a Amparó Sánchez Campo	Idem	Idem	Soldado Manuel Balbás Sánchez
D. ^a Genoveva Martín Martín	Idem	Infantería 28	Soldado Leonardo Acevedo Martín
D. ^a Francisca Alsina Caamaño	Idem	Infantería 29	Soldado José Domínguez Alsina
D. ^a Josefa Calviño García	Idem	Idem	Soldado Elías Diéguez Calviño
D. ^a Carmen Álvarez Leis	Idem	Idem	Soldado Ramón Paz Álvarez
D. ^a María Alonso Incógnito	Idem	Idem	Soldado Daniel Braña Alfonso
D. ^a Aurora Grandas Fernández	Idem	Infantería 30	Soldado Jesús Díaz Grandas
D. ^a Juana Fernández Campo	Idem	Infantería 35	Soldado Adolfo Campo Fernández
D. ^a Josefa Castillo Arias	Idem	Idem	Soldado Antonio Puga Castillo
D. ^a Flora Riveiro	Idem	Infantería 52	Soldado José Soneira Riveiro
D. ^a Francisca Unibaso Echegaray	Idem	Infantería 86	Soldado Antonio Bilbao Unibaso
D. ^a Angela Lamana Rada	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Melchor Ruiz Lamana
D. ^a Elvira Muradas Vázquez	Idem	F. E. T. Galicia	Falangista Ramón Casado Muradas
D. ^a Antonia Suárez Reyes	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Daniel Mejías Suárez
D. ^a Santiago Pérez Moreno	Idem	Idem	Falangista Manuel Ortiz Pérez
D. ^a Esperanza Torres Cairo	Idem	F. E. T. T. Mirat.	Falangista Enrique Florit Torres
D. ^a Crencencia Beotegui López	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Basilio Jiménez Beotegui
D. ^a Consuelo Arrieta Uzalu	Idem	Idem	Falangista José María Pérez Arrieta
D. ^a María Josefa Salomé Arriola Lu- zar	Idem	F. E. T. Vizcaya	Falangista Marcos Albezu Arriola
D. ^a Carmen López García	Idem	F. E. T.	Falangista Abilio Benito López
D. ^a Isabel Serrano Ibáñez	Idem	Legión	Legionario Félix Ibáñez Serrano
D. ^a Amparo Díaz Navarro	Idem	Idem	Legionario Antonio Heredia Díaz
D. ^a Jepará Salgado Alvarez	Idem	Idem	Legionario Eduardo Ulca Salgado
D. ^a Dolores Vega Sánchez	Idem	Idem	Legionario Juan José García Vega
D. ^a María Ladrón Gil	Idem	Idem	Legionario José Almida Ladrón
D. ^a Ana Medina Rodríguez	Idem	Regulares 1	Cabo Angel Rodríguez Medina
D. ^a María Fernández Morgade	Idem	Regulares 3	Soldado Erundino Touza Fernández
D. ^a Catalina Vicéns Muntaner	Idem	Regulares 5	Soldado Jaime Antich Vicéns
D. ^a Joaquina Rubio Mingorance	Idem	Artillería 1	Soldado Joaquín Fuertes Rubio
D. ^a Irene Tajada Berchille	Idem	Artillería 11	Soldado Germán Artache Tajada
D. ^a Jerónima Martínez Estévez	Idem	Santidad Militar	Soldado José Oliva Martínez
D. ^a Concepción Iglesias Meljame	Idem	Idem	Soldado Roberto Granja Iglesias
D. ^a María Montoro Montoro	Vinda	Regulares	Capitán D. Mariano Peña López
D. ^a Berta Rodríguez Fernández	Idem	Artillería 24	Capitán D. Aurelio Aguirruza Azarán
D. ^a Josefa Aguado Pequeño	Idem	Infantería	Alférez D. José Álvarez Nieto
D. ^a Dominica Martínez Muñoz	Idem	F. E. T. Burcos	Jefe D. Nicolás García Fernández

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.178,00						Pontevedra	Perderrubias	Pontevedra	
2.178,00						Palencia	Bárcena de Campos	Palencia	
2.178,00						Burgos	V. Montes Oca	Burgos	
2.178,00						Baleares	Sansellas	Baleares	
1.565,00						Málaga	Banalauria	Málaga	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
3.565,00						Oviedo	Oviedo	Oviedo	
9.000,00						Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
6.000,00						Palencia	Palencia	Palencia	
4.500,00						Granada	Dehesas Blancas	Granada	
4.500,00						Burgos	Sasamón	Burgos	
2.160,00						Zaragoza	Calatayud	Zaragoza	
2.160,00						Teruel	Teruel	Teruel	
795,50						Zaragoza	Añón de Mornago	Zaragoza	
795,50						Santander	Polanco	Santander	
795,50						Soria	Soliedra	Soria	
795,50						Huesca	Hecho	Huesca	
795,50						Alava	Luyando	Alava	
795,50						Guipúzcoa	Buenavista	Guipúzcoa	
795,50						Santander	Treceño	Santander	
795,50						Salamanca	Béjar	Salamanca	
795,50						La Coruña	Currá	La Coruña	
795,50						Pontevedra	Vilela Rodero	Pontevedra	
795,50						La Coruña	La Coruña	La Coruña	
795,50						Lugo	Valladolid	Lugo	
795,50						Idem	Páranor	Idem	
795,50						Pontevedra	Mos Pontevedra	Pontevedra	
795,50						Idem	La Cañiza	Idem	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (R.D. O.) núm. 264).	24	novbre.	1942	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
795,50						Vizcaya	Urduliz	Vizcaya	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50						Pontevedra	Sotero de Montes	Pontevedra	
795,50						Granada	Orgiva	Granada	
795,50						Idem	Zagra	Idem	
795,50						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
795,50						Navarra	Villava	Navarra	
795,50						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
795,50						Idem	Ibarruri	Idem	
795,50						Alava	Llodio	Alava	
2.178,00						Zaragoza	Añón	Zaragoza	
2.178,00						Cartagena	Cartagena	Murcia	
2.178,00						Orense	Calvos de Randín	Orense	
2.178,00						Sevilla	Paradas	Sevilla	
1.992,00						Logroño	Logroño	Logroño	
2.160,00						Granada	Granada	Granada	
1.565,00						Orense	Congostro	Orense	
1.565,00						Menorca	Santany	Mallorca	
795,50						Granada	Lanjarón	Granada	
795,50						Vizcaya	Abanto y Ciérvana	Vizcaya	
795,50						Badajoz	Badajoz	Badajoz	
795,50						Pontevedra	Lalín	Pontevedra	
9.000,00						Cuenca	S. J. de Parrilla	Cuenca	
9.000,00						Logroño	Logroño	Logroño	
7.500,00						León	León	León	
5.000,00						Burgos	Soncillo	Burgos	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.ª María Torres Estrada	Viuda	F. E. T.	Jefe de Centuria D. Manuel Frejo Alonso
D.ª Carmen Casal Vidal	Idem	Marina	Maestre D. Bernardino Santiago Rodríguez
D.ª María Pérez Muñoz	Idem	Armada	Operario Joaquín García Domínguez
D.ª María Elena Gómez González	Idem	Infantería 35	Cabo Bernardino Rodríguez Linares
D.ª Candelaria Martín González	Idem	F. E. T. Palmas.	Cabo Manuel Peña Molina
D.ª Maximiana Manrique Recio	Idem	Legión	Cabo Ricardo Tejedor Macedo
D.ª Josefa Lamas Carrera	Idem	Idem	Cabo Mario López Martínez
D.ª Victorina Navarro Tejedor	Idem	Intendencia	Cabo Antonio González González
D.ª Dolores Parrilla Pastor	Idem	Infantería 1	Soldado Manuel Lara Burguillos
D.ª Dolores Bandín Baloira	Idem	Carros 2	Soldado Antonio Magariños Garbía
D.ª Isabel Borgia Zaragoza	Idem	Idem	Soldado Manuel Gallego Gallego
D.ª Braulia Bello Hernández	Idem	Infantería 17	Soldado Wenceslao Rueda Rueda
D.ª María Carregal Resna	Idem	Idem	Soldado Emilio Piel Cancelo
D.ª María Luz Toucedo	Idem	Infantería 18	Soldado Gabino Amoedo Amoedo
D.ª María Puigserver Matas	Idem	Infantería 22	Soldado Pedro Martín Muñoz
D.ª Juan Fullana Ramis	Idem	Infantería 25	Soldado Bartolomé Sastre Valéns
D.ª Felisa Leiro Rodríguez	Idem	Infantería 30	Soldado Juan Rico Vázquez
D.ª María Cid Alvarez	Idem	Idem	Soldado Rudesindo Magariños Fernández
D.ª Rosalía Padín Camiña	Idem	Infantería 35	Soldado Benito Serafín Pazos Blanco
D.ª Erundina López Sineiro	Idem	Idem	Soldado Santiago Rial Estévez
D.ª Juana Expósito	Idem	Infantería 38	Soldado José Martín Pérez
D.ª Cándida Soto Soto	Idem	División 106	Soldado José Tive
D.ª Concepción Mainar Mainar	Idem	F. E. T.	Falangista Esteban San Miguel Izaguirre
D.ª Josefa Vargas Bascuñana	Idem	F. E. T. Granada.	Falangista Joaquín Sánchez Martín
D.ª Francisca Amalia Pérez Pérez	Idem	Idem	Falangista Antonio Núñez Núñez
D.ª Carmen Ruiz Pérez	Idem	F. E. T. Marruecos	Falangista Ramón Martínez González
D.ª Victoria Salas Cebrián	Idem	F. E. T. Lcar.	Falangista Ramiro Aipa Polo
D.ª Angeles Alfaro López	Idem	F. E. T. Sevilla.	Falangista Juan Serrano Fernández
D.ª María Poyato Ubero	Idem	Idem	Falangista Manuel Jiménez Jiménez
D.ª Milagros López Miguel	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Victor Paracuellos Baeza
D.ª Irene Martínez Pérez	Idem	Legión	Legionario Rafael Torrijos Jorcás
D.ª Dolores Santafía Lorenzo	Idem	Idem	Legionario Santiago Santafía Rodríguez
D.ª Josefa Tallón Plata	Idem	Idem	Legionario José Camarero Martínez
D. Juan Avila Ulrich	Huérfano	F. E. T. Cádiz	Falangista Juan Antonio Avila Guillén
D.ª Africa Bernal Aguilar	Viuda	Infantería	Teniente Coronel D. Manuel García Martínez
D.ª Concepción del Campo Arenal	Huérfanas	C. de guerra	D Esteban del Campo López
D.ª Josefa del Campo Arenal			
D.ª Salvadora Muñoz Gómez	Viuda	Infantería	Capitán D. José Rico Sánchez
D.ª Antonia Bartolomé Fernández Angulo	Idem	Idem	Capitán D. Ramón Vallespín Zayas
D.ª Carmen de Quevedo Llacayo	Idem	Artillería	Capitán D. Antonio de Echanove Guzmán
D.ª Belén Barrera Castro	Idem	Guardia Civil	Capitán D. Juan Peralta Villar
D.ª Paulina Loreto Moratalla López.	Idem	Idem	Capitán D. Carmelo Martínez Sánchez Alborno
D.ª María de Rivas Fernández	Idem	Idem	Teniente D. Juan Chamizo Mateos
D.ª Ana Borrego Gordillo	Idem	Idem	Guardia Francisco Ramon Hai
D.ª Saturnina Tarín Latorre	Idem	Pno. militarizado.	D. Gregorio Domingo Asensio
D.ª Isabel Sáez Máñez	Idem	Idem	D. Francisco Martínez y Martínez

Pensión anual que se les concede	Gobierno Mi- litar o Auto- ridad que de- be dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe em- pezar el abono de la pensión			Delegación de hacienda de la provincia en que se les conigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00						Salamanca...	Ciudad Rodrigo.....	Santander...	
4.730,00						La Coruña...	El Ferrol	La Coruña...	
4.700,00						Cádiz	San Fernando.....	Cádiz	
2.160,00						Pontevedra...	Cotovad	Pontevedra...	
2.160,00						Las Palmas...	Arucas	Las Palmas...	
3.500,00						Valladolid...	La Seca	Valladolid...	
3.500,00						Pontevedra...	Lavadores	Pontevedra...	
2.160,00						Burgos	Villafruel	Burgos	
755,50						Sevilla	Paradas	Sevilla	
795,50						Pontevedra...	La Estrada.....	Pontevedra...	
795,50						Murcia	La Alberca.....	Murcia	
795,50						Teruel	Bello	Teruel	
795,50						Pontevedra...	V. de Arosa.....	Pontevedra...	
795,50						Idem	Puenteáreas	Idem	
795,50						Baleares	Palma	Baleares	
795,50						Idem	Idem	Idem	
795,50						Orense	Souto de Petra...	Orense	
795,50						Idem	Ramiranes	Idem	
795,50						Pontevedra...	Meaño	Pontevedra...	
795,50						Idem	Idem	Idem	
795,50						Tenerife	S. C. de la Palma.	Tenerife	
795,50						Pontevedra...	Poyo Grande	Pontevedra...	
795,50						Zaragoza	Fombuena	Zaragoza	
795,50						Granada	Salobreña	Granada	
795,50						Idem	Montefrío	Idem	
795,50						Melilla	Melilla	Málaga	
795,50						Teruel	Caminreal	Teruel	
795,50						Sevilla	Lora del Río.....	Sevilla	
795,50						Granada	Granada	Granada	
795,50						Zaragoza	Muel	Zaragoza	
2.178,00						Teruel	Fuentes Claras	Teruel	
2.178,00						Las Palmas...	La Calzada (Tafra)	Las Palmas...	
2.178,00						Granada	Santafé	Granada	
795,50						Cádiz	S. de Barrameda...	Cádiz	
13.000,00						Badajoz	Badajoz	Badajoz	
13.000,00						Logroño	Logroño	Logroño	
9.000,00						Córdoba	Villarealto	Córdoba	
9.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
9.000,00						Burgos	Burgos	Burgos	
9.000,00						Sevilla	S. J. Aznaifarache.	Sevilla	
9.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00						Badajoz	Zafra	Badajoz	
3.565,00						Sevilla	Aguadulce	Sevilla	
795,50						Teruel	Fuenferrada	Teruel	
795,50						Albacete	Casas Ibáñez	Albacete	

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 («Diario Oficial» 264).

(1)

24 novbre. 1942

Decreto de 18 de abril de 1938 («B. O.» 549), Ley de 13 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).

Decreto de 23 de febrero de 1940 («D. O.» n.º 50) y Orden de 4 de noviembre de 1940 («D. O.» n.º 255) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación, y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido recibir a cuenta del citado anterior señalamiento, que queda anulado.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido a cuenta del citado anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 17 de noviembre de 1943.
El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 24 de diciembre de 1943 por la que se destina al Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni-Sahara, al Capitán don José Cabrera Viera.

Se destina al Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni-Sahara, al Capitán de Intendencia don José Cabrera Viera, del Taller y Parque de Automovilismo de Canarias, el cual cesa en este destino y queda en la situación prevenida en el párrafo 2.º de artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 24 de diciembre de 1943.

ASENSIO

ORDEN de 24 de diciembre de 1943 por la que se destina a Mejasnia Armada al Sargento de Infantería don Angel Gurrea Garcés.

Se destina a la Mejasnia Armada al Sargento de Infantería don Angel Gurrea Garcés, actualmente en el Regimiento núm. 74, el cual cesa en este destino y queda en la situación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 24 de diciembre de 1943.

ASENSIO

MINISTERIO DEL AIRE

LINEAS AEREAS

ORDEN de 23 de diciembre de 1943 por la que se regula la situación financiera de la Compañía Mercantil, S. A., de las líneas aéreas «Iberia».

Con el fin de regularizar la situación financiera de la Compañía Mercantil Anónima de Líneas Aéreas «Iberia», y en cumplimiento del Decreto de 17 de noviembre corriente, por este Ministerio se ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se fija en 6.75 pesetas la subvención kilométrica para los recorridos efectuados en el año 1943 por los aviones de la Compañía Anónima de Líneas Aéreas «Iberia».

2.º Una vez satisfechos los recorridos kilométricos, el resto del crédito hasta la totalidad del consignado en Presupuesto como «subvención para las líneas aéreas», será librado por la Ordenación de Pagos de la Intendencia Central a la Compañía, la que reintegrará el sobrante una vez cumplimentado el orden establecido en la regla 4.ª de esta Orden.

3.º La Compañía establecerá, según ordenan sus Estatutos, antes del primero de marzo de 1944, la Cuenta de Explotación correspondiente al ejercicio del año 1943, en la que se acreditará la totalidad de la subvención recibida, con los ingresos de tráfico y beneficios comerciales del año.

En la Cuenta de Explotación se cargarán los gastos de tráfico y administración que se hayan producido en el año; la amortización del material fijo, volante e instalaciones, en la misma cuantía proporcional que en el ejercicio pasado; la cuota del seguro del material volante, establecida por la pro-

pia Compañía en la cuantía de 0,75 pesetas por kilómetro volado, como en los años anteriores, y el interés mínimo garantizado al capital.

El saldo deudor o acreedor de la Cuenta de Explotación se sumará o compensará con el saldo deudor de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que tenía «Iberia» a fines de 1942, y así se llevará a su Balance a fecha 31 de diciembre de 1943, después de haber sido debidamente comprobada esta Cuenta de Explotación por este Ministerio.

4.º A la vista de los resultados del Balance de 31 de diciembre de 1943, se procederá a la nivelación del mismo, entregando a la Compañía la cantidad suficiente para que desaparezca del activo de su Balance la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con los bienes siguientes:

a) Por compensación contable con la cuenta que tiene el Estado en la Compañía por los conceptos de exceso de aportación e intereses del capital en los ejercicios anteriores.

b) Los procedentes de la liquidación de Líneas Aéreas Postales Españolas (L. A. P. E.).

c) Los bienes procedentes de la Comisión de Gerencia del Tráfico Aéreo Español (T. A. E.).

d) La diferencia entre el crédito de subvención por Líneas Aéreas y lo librado por subvención kilométrica.

Madrid, 23 de diciembre de 1943.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede la libertad condicional a ciento cincuenta y nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 3 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, primero de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914 y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la

Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: Eugenio Cardillo Conca.

De la 2.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Montejo): Miguel Rodríguez Sánchez, Ramón Torres García, Roque Cristóbal Ramírez.

De la 3.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Talavera de la Reina): Valentín Romera Arroyo, Gregorio Ortiz López, Sebastián Ramos Novillo, Serafín Quero Partera.

De la 5.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Toledo): Carlos Martínez Cañete, Lorenzo Villanueva Castillejo, Agustín Cerro Fernández, Francisco Záto Hernández, Miguel Covés Mora, Andrés Parra Zapata, Francisco Juan Amorós, Fernando Challedo Catalán, Demétrie Amorós Pastor, Guillermo Olivares Ruiz, Isidoro Raga Costa, Juan Miguel Paredes Cecilia, Leopoldo Martínez Sánchez, José Martínez Rodríguez, Agustín Martínez Mora, Vicente Moreno Martínez, Alberto Fúster Molina, Antonio Gómez Gómez, Francisco Guillén Jaén, Jesús Hernández Rielves, Victoriano López Gil, Ignacio Madrigal Ortuño, Cecilio Martín Troncoso, Manuel Cruz de la Torre.

De la 6.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (6.ª Agrupación) Dos Hermanas: Fernando Arroyo Parra Marcos Gutiérrez de la Oliva, Máximo Márquez Rodríguez, José Guijarra Navarra, José Jiménez Tirado, Juan Molina Calderón, Luis Olarte Gutiérrez, Gabriel Pascual Morales, Francisco Chamorro Arjona, José Ruiz Velázquez, Julián Bedmar Navarro, Hermógenes Gutiérrez Tristante, Valeriano Gómez Montoya.

De la Prisión Central de Gijón: Pedro González Raboso, Juan Herraiz Viego, Eugenio Collado Mota, Ramón Rodríguez Fernández Valeriano Zafra Sánchez, Manuel Cañada Moreno.

De la Prisión Central de Ocaña: Francisco Rodas Almendros, Julián Serrano Serrano, Manuel Fernández Prieto Navarro, Víctor Tostado González, Sebastián Vázquez Peña, Alfredo Almarza Carralero, Paz Arquero Prevo, Leandro Corrales Simón, Juan Gallego Yuste, José García Aguilera,

Saturnina Díaz Maroto Aparicio, Gabriela Aicón Toledo, Pedro Menchero Contento, Manuel Medina Navarro.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Francisco Puchades Bosch, Luis Amador Martínez Rochina, Juan Bautista Bolca Martínez, Enrique Herrero Terol, Justo Santamaría Vidal, Antonio Pujol Ibars, Antonio de Paco Guirao.

De la Prisión Central de Santa Rita: Máximo Santamenle Miranda, Francisco Ramirez Muñoz, Andrés Salamanca Hernández, Rafael Rodríguez López, Nicolás Serrano Reniero, por el sumario 1.080; Francisco Cobo Olivares, Rafael Caballé Saldaña, José Antón Jiménez, Anselmo de Villadecans Xucia, Luis Sorribes Quirós, Elías Sánchez Arroyo, Pedro Tante Vciasco, Agapito Zazo Jiménez, Justo Iñesta Pérez, Pedro Quiles-Exposito, Manuel Ortega Jiménez, Manuel Moyano Hernández, Pedro Martín García, Francisco Arias Gómez, Eusebio Bena Trigo, Jesús Alberca Manzanegue, Francisco Soto Moreno, Basilio Córdoba Piñero, Juan Collado Vargas, José Cogolludo Arribas, Adolfo Covés Pastor, Jacinto Cuartero García, Vicente Cubillas Redondo, Francisco Chamorro Navatrete, Eugenio Estevan Moreno, Juan Miguel González Muñoz, Ignacio Ignacio Nuevo, José Manuel Tamayo Hernández.

De la Prisión Central de Saturrarán: Carmen Josefa Catalá.

De la Prisión Provincial de Gerona: Joaquín Costa Serrat, Pablo Rosell Vallbe, José Fábregas Viader, Jaime Roca Gurri, Ginés Giménez Navarro.

De la Prisión Provincial de Madrid: Manuel Fernández Prieto Navarro.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Santos del Río Bellido, Marcelo Ferrer Villanueva.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Francisco Teres Castells, Francisco, Galán Exposito, José Zafra Sánchez, Santiago Castaño Mocha, Alonso Martínez Pardo.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Romero Romero, Gregorio Gabella Sánchez, Crescencio López Ureña, Francisco Cerón Soriano.

De la Prisión Celular de Valencia: José Tortosa Llobregat, Rafael de los Santos Piquer, Marcelino Baltasar Cuartero, José Climent Melo, Casimiro Castell Sánchez, Juan Nova Beteta, Lorenzo Casado Navarro, Policarpo Eladio Sánchez Jacove, José Cerezo Ferrandis, José Ballester Martín, Antonio López Guillén, Antonio Villagrassa Hernández, Ramón Zarzoso Es-

camilla, Manuel Torrente González, Eugenio Pedrós Alés.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Alfonso Tenderó Ruiz.

De la Prisión de Partido de Estella: Rafael Castro Sánchez, por el sumario 184.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las Autoridades locales respectivas, el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la 2.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Montejo): Andrés Barquero Barquero.

De la 5.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Toledo): Ramón Traver Vaquer.

De la Prisión Central de Gijón: Antonio Muñoz Fernández, Amador Hernández Ramos.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Dioniso Gálvez Martín.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Ricardo Belda Galvís, Salvador Romaguera Rúa, José Santaurusula Sansano, José María Such Grau, Bautista Granell Montón, Francisco Eres Estanislao.

De la Prisión Central de Santa Rita (Carabanchel Bajo): Daniel Villalonga Monfort.

De la Prisión Provincial de Gerona: Miguel Catalán Rochera.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Fidel Monsalve Gigante.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Casaus Parra.

De la Prisión Celular de Valencia: Vicente Espada Olmos, Jenaro Alarcón Moreno, José María Tarín Vidal, Tomás Giménez Alfaro.

Del Destacamento Penal «Pantano del Generalísimo» (Bcnageber): Manuel Jimeno Llopico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede la libertad condicional a trescientos cincuenta penados.

Imo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, primer de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: María Rodríguez Moreno, Consuelo Moreno Marmol.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Antonio Sanjurjo Acebedo, Ramón Hernández Monreal, Apolonio Carriches Gómez, Miguel Galindo Haro, Isidoro Calvo Alonso.

De la Prisión Central de Celanova: Cipriano García Rodríguez, Alfredo Baragaño Quirós, Luciano González Pérez, César Martínez Rodríguez, Venancio de la Viuda del Pozo, Claudio Iglesias (s.n. segundo), Marcos Rodríguez Aller, Víctor Valle Bolado, Pablo Blanco Lojedo, Manuel González Fernández, Juan Sánchez Corral, Manuel Vega Gutiérrez, Matías Álvarez Alvarez, Casimiro González Fernández.

De la 2.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Montijo): Javier Pérez Riesgo.

De la 4.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Añover de Tajo): Silyano Redondo Pascual.

De la 5.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Toledo): Hilario Soto Vázquez, Vicente Segregles Albert, Joaquín Lindes Torres, Manuel Álvarez Madrid, Fernando Fernández Noriega, José Adsuara Mata.

De la 6.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (6.ª Agrupación) Dos Hermanas: Angel Sánchez Morales, Manuel Román Moreno, Palmiro Muñoz Calvo, Toribio Her-

nández Nevado, Salvador Ruiz Palomo, Dego Serrano Martínez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño: Eusebio Andrade Morales, Vicente Caro Anguita, Juan María Pérez Torres, Antonio Vila Sánchez, Emilio López Ruiz, Pascual Ferriz Catalán.

De la Prisión Central de Gijón: Manuel Sordo Galguera, Raimundo Botana García, Joaquín Álvarez Sánchez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Gervasia Villegas Serrano.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Miguel Araque Pérez, José Palacios Gómez, Teodoro Fernández Pinaro, Andrés Alonso Gonjal.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Josefa Moreno Rodríguez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: José Gandia Revert, Eutimio Figueres Izquierdo, Eduardo Montoliú Bayo, José Reverte Sánchez, José Calafat Boronat, Manuel Villalonga Monfort.

De la Prisión Central de Santa Rita (Madrid): Policarpo Ramón Pérez, Angel Sánchez Enterría, Fernando Jerez Domenech, Julio Benedicto Estelles, Pedro González Segura, Antonio Gómez Gómez, Félix Espigas Santa María, José María Oliver Rocamora, Francisco Poveda Vila.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán: Manuel López Cardenas, Eufrasia Muñoz Morales.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Antonio Castejón Marco, Victoriano Gutiérrez Sánchez.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Pantaleón Antonio Calvo Guerrero.

De la Prisión Central de Totana: Francisco Martínez Espadas.

De la Prisión Central de Yserías, de Madrid: Luis Menéndez - Morán Barbachano, Wenceslao Cuartas Rodríguez, Angel Díaz Prado, Jesús Madariaga Fernández, Manuel Iglesias López, Ramón Martínez Hernández.

De la Prisión Provincial de Albacete: Juan Ruiz Santos, Antonio Soriano López, Modesto Alcalá García, Teodoro Sánchez Serrano, Ignacio Sánchez Martínez, Andrés Rodríguez Clemente, Eladio Carcelén Merenciano, Marciano Picazo Soriano, Bienvenido Pérez Martínez, Genoveva García Escudero, Amalio Alemendro Ballesteros.

De la Prisión Provincial de Almería: Emilio Borillo Jiménez, Miguel Lázaro Pérez, Antonio Amat Cantón, Miguel Iborra Iborra, Antonio Ayala Abad, Manuel Moreno Ortiz, Juan Cantón Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Pascual Mangas Expósito.

De la Prisión Ceular de Barcelona: Pablo Galofre Vargas.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Pinar Valdivia, Antonio Salguero Durán, Camilo Sánchez Paniagua.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: José Jimeno García, Vicente Nebot Fores, Cristóbal Peña Pradas, Miguel Carceller Gallén, Vicente Nebot Ibañez, Joaquín Cardona Mampil, José Medel Méndez, Antonio Deogracias Vinuesa Roures, Francisco Barrera Barrera, Enrique Beltrán Edo, Joaquín Bort Borrás.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Constantino Nogueira Alvarez.

De la Prisión Provincial de Gerona: Juan Banols Benosa.

De la Prisión Provincial de Jaén: Soledad López Rosa, Francisco López Arenas, Tomás Gutiérrez Tello, Francisco Távora Díaz, Melchor Castro Lirio, María Tamargo Santos, Francisco Morales Pino, Carmen Mesa Pérez, Antonio Luque Cámara, José García Luján, Abelardo López Buenaño, Francisco Torres López, Gabriel Gallego Santiago, Mariano Almazán Armijo, Antonio Martínez Barranco, Manuel Valenzuela Pulido, Trinidad Tudela Peña, Andrés Pérez Valverde, Pedro Ortega Pérez.

De la Prisión Provincial de León: Teodoro Mugaiza Muñoz, Francisco Samper Ciartielles, Evaristo Muñoz Rodríguez, Estanislao Muñoz Muñoz, Epifanio Galeán Velilla, Hermenegildo Villalobos Montero, Joaquín Febas Raluy, Francisco Diu Riu, Antonio Amorós Molina, Ramón Diego Arozamena, Eulogio Domínguez Fernández, Melchor Iglesias Fernández, Francisco de Cela García, Fructuoso Gandarillas Peña, José Viñez Tolodr, José Medina Rodríguez, Miguel Galacho Guillén, Emilio Díaz Gutiérrez, Emilio Díez García.

De la Prisión Provincial de Lérida: Valero Bés Samper, Bernabé Vidal Trives, Dámaso Ubeda Valverde, Antonio Puig Franqueza, Raimunda Fedrol Rosell, Antonio Moragues Cos, José Garrigó Valera, Joaquín García Novellá, Manuel Font Brunet, Hermenegildo Fontanet Carol, Pedro Csquella Mas, Enrique Arnal Zazurca, Ramón Vidal Escalá, José Pascual Adriá, Ricardo Carreras Molí, Francisco Cullrell Roca, Manuel Acharaz Vázquez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Tomás Pérez Chamón, Fernando Ferrer Francés, Ramón Pérez Jordá, Carlos Rodríguez Agredo, Mateo Hernández García.

De la Prisión Provincial de Muje-

res. de Madrid: Ascensión Espinosa Vallejo.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Romero Vergara, Antonio Zamora Páez, José Sánchez Bravo, Juan Salas Fernández, Francisco Guerrero Durán, Manuel Verdón Hoyos, Francisco Calderón Jiménez, Eduardo Barea Muñoz, Francisco Troyano Escalante, Francisco Bravo Delgado.

De la Prisión Provincial de Murcia: Pedro Vera González, Rufino Puigcerver Moreno, José Sánchez Blázquez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Fernando García Fernández, Cesáreo Arbesu López, Felipe Cabezudo Masa, Joaquín Vélez Mendoza, Mariano Vaquero del Campo.

De la Prisión Provincial de Palencia: Teófilo Rodríguez Ruiz.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Guerra Gudoy.

De la Prisión Provincial de Santander: Francisco San Miguel López, Francisco Caballero Torán.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Carrión García, Sebastián Pino Panal, José Montero Grzón, José García Ventura Manuel Castro Pérez, Juan Algeba Oliver, José Molero Sotillo, Manuel Rodríguez Galván, Juan Prieto González, Bernardo Jurado Aguilar, Manuel Casaus Troncoso, Ramiro Vaca Sandino, Leopoldo López Henri, Francisco Tomás Rodríguez Toscano, Antonia del Río Herrera, Manuel Molino Carrión.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Fibla Cid, Esteban Calcerán Peris, José Reverte Año, Ramón Badoch Bileza, José Alcázar Aparicio.

De la Prisión Provincial de Valencia: Bautista Abarca Morant, Lorenzo Pérez Martín, Félix Alvarado Fencilasas, Vicente Soler Peiró, José Navarro Abarca, Salvador Bausé Bausé, Miguel Bueno Ros, Joaquín García Fayos, Francisco Candela Pérez, José Salvador Segarra, Blas Grau Tur, Rafael Carbonell Faura, Valentín Checa García, Luis Ferris Saico, José Moragues Cea, Juan Valls Llorca, Juan Cardona Sanchis, Valentín Espinosa Latorre.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Alfredo Rodríguez García.

De la Prisión Provisional de Aranjuez: Isidoro Fidel Encarnación, Julián Nalda Lozano, Manuel Gallego García, Francisco Ríos, Orusco.

De la Prisión de Partido de Cartagena: José Garre Huertas, José Jiménez Vera.

De la Prisión Militar Naval de Cartagena: Jaime Simón Colomé, Miguel Oliver, Pujol, Rafael Gutiérrez Ruiz.

De la Prisión de Procedencia Militar (Ciezas): Martín Calvo Calvo.

De la Prisión de Partido de Linares: Lázaro Carrasco Rodríguez.

De la Prisión de Partido de Lorca: Pedro Peñas Elvira, Andrés Rodríguez Casado, Alfonso Morilla Marco, Marcos García Blázquez, Santiago García López, Josefa García García, Fulgencio García Alcaraz.

De la Prisión de Partido de Melilla: Cristóbal González Morales.

De la Prisión de Partido de Tafalla: Joaquín Rodríguez Arroyo.

Del Destacamento Penal de las Minas de Casayo (Orense): Adolfo Sierra Fernández, Francisco Alvarez Fernández, José María Pizarro Sujar.

Del Destacamento Penal «Carbones Asturianos», Cjaño-Langreo: Angel Masteche Espina.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Virgilio Fernández Martínez, Esteban Redondo Martínez.

Del Destacamento Penal de Chamartín de la Rosa: Antonio López Angurel.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (El Escorial): Carlos Mingote Equiagaray, Juan Reyes Portillo, Miguel Rueda Contreras.

Del Destacamento Penal de Fabero (León): Antonio Gutiérrez San Miguel, Manuel Fernández Fernández, Germán Fonseca Canteli, Aquilino García Iglesias, Benedicto Ramón Ramón.

Del Destacamento Penal de Minas (Hellín): Tomás Soria Requena.

Del Destacamento Penal de Orallo (León): Landelino Rubio Lodos.

Del Destacamento Penal del «Pozo Fondón», Sama de Langreo: José Luis Altamir Gutiérrez, Antonio Fucyo Alvarez, Justo Allende García, Marcelino Delgado González, José Arces Martínez, Ramón Mallada Gutiérrez, Luis García León, Ramón López Alonso, Ovidio Fernández Piquero, Manuel Díaz García.

De la Colonia de Redención de San Leonardo, Soria: Manuel Gómez Domínguez.

Del Destacamento Penal de Ganzó (Torrelavega): Daniel Gutiérrez Martínez, Juan Vera Tineo, Inocencio Aja Montes.

Del Destacamento Penal Tudela-Veguín: Alfredo López Coto, Nicolás Fernández Fernández.

Del Destacamento Penal de Villamanín: Alberto Alvarez Fonseca, José Puzuelo Gómez.

Asimismo ha acordado proponer Su Excelencia, en consideración a los informes emitidos por las correspondientes autoridades locales, la concesión del beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Trabajos Penitenciarios de Alcalá de Henares: Tomás Lozano Peñalta.

De la Prisión Central de Mujeres, de Amorebieta: Carmen Marcos Correa, María Vuelta Rodríguez, Tomasa Alberca Escobar.

De la Prisión Central de Celanova: Alfredo Luna Moreno, Julián Salam Terán.

De la segunda agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Montijo): Manuel García Rico.

De la sexta agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Dos Hermanas): Ramiro Díaz Valenciano, Diego Jiménez Heredia.

De la Colonia Penitenciaria del Duero: Miguel Martínez Nieto, José Tirado Pardo, Venancio José Sánchez Fernández, Adolfo Crespo Orrios.

De la Prisión Central de Gijón: Faustino Sánchez Rodríguez, Eduardo Pérez Villa.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Marta Martín Martín, Paulino Sanz Picazo, Carlos Bautista Guillén, Irene Embid Larriba.

Del Sanatorio Penitenciario de San Cristóbal (Pamplona): Camilo Cordeiro Galván.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Manuel Nebot Segarra, Ramón Tornadizo Gil, Emilio Torres Vuela, Clemente González Montón, Francisco Conde Expósito.

De la Prisión Central de Santa Rita (Carabanchel Bajo): Jerónimo Parras Cantón, Agapito Sánchez Moreno, Vicente Jiménez Salvador.

De la Prisión Provincial de Albacete: Joaquín Navarro Martín.

De la Prisión Provincial de Almería: Antonio Masegosa Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Justa de la Rosa Bordoy.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José García Maillo, Federico Zabaña Allende, Antonio Amarante Serrano.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Pedro Sánchez Gómez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Ramón Usola Artero.

De la Prisión Provincial de Jaén: Angel Fuentes Jiménez, José Lozano Jiménez, Nicolás Robledillo Merlos, Encarnación López Lupión, José Alfonso Morcillo, Juan Angulo García.

De la Prisión Provincial de León: Santiago Galdós Martínez.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Jové Masaguc.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Emilio Corraja Alonso.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Manuel Segura Comas.

De la Prisión Celular de Valencia: José Aliaga Olivares, Jaime Barreda Muñoz, Benito María Bello, Francisco Augusto Direitinho, Adolfo Manuel González Fernández, Antonio Bañuls Artal, Julio Balaguer Durá, Tomás Vafó Ferrer.

De la Prisión de Partido de Mellá: José Combreras Ortega.

De la Prisión de Partido de Ponedra: Daniel Cortina Iglesias.

Del Destacamento Penal de Minas (Hellín): Juan Ferrá Ribot.

Del Campo Penitenciario de Potes: Emiliano Molina Moreno.

Del Destacamento Penal de Puente del Arzobispo (Toledo): Lorenzo Martínez Bueno.

Del Destacamento Penal de Ganzu (Torreavéiga): José Ortiz Vázquez.

Del Destacamento Penal Tudela-Veguín: Manuel Olivera González.

Del Destacamento Penal Vega Baja (Toledo): Cirilo Fuentes Torija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede la libertad condicional a trescientos cuarenta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal. Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, S. E. el Jefe del Estado que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcañá de Henares: Manuel Brea Martínez.

Del Refractorio de Adultos de Alicante: Esperanza Sánchez García.

De la Prisión Central de Burgos: Jesús Villoria González, Marcelino López Fernández, Fidel Díaz Rodríguez.

De la Prisión Central de Celanova: José Mediu Vidal, Clementino Caballero López, Manuel Sánchez García.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Montijo: Manuel Orellana Torrico.

De las Colonias Penitenciarias Mil-

itarizadas de Añover de Tajo: Secundino Rodríguez Díez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas: Pablo Alonso Franco.

De la Prisión Central de Cuéllar: José Cantalejo Martínez, Rogelio Martínez Peña, José Gata Arenas, Antonio Alvarez Monteserín, José Alvarez Alvarez.

De la Colonia Penitenciaria del Duero: Rufasio Villacampa Guerra, Eugenio Bustamante García, Casimiro Ceballos Calderán, Nicolás Terán Ruiz, Jaime Rodríguez Marino, Angel Velarde Gómez, Ramón Escrivano Olloque, Bautista Arruza Alegría.

De la Prisión Central de Figueirido: Severino Martínez Lengua, Juan Arias Fernández.

De la Prisión Central de Gijón: Gerardo Paz Rodríguez, Elisardo Fuente Remis.

De la Prisión Central de Guadalupe: Manuel Benítez Conalza, Martín Benito Alonso, Antonio Jiménez Pérez, Antonio Chifón Simón, Isidro Aladro Casado.

De la Prisión Central de Hellín: José González Rodríguez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Antonio Concepción Hernández, José Navarro Domínguez, Manuel Garcés García, Miguel Barceló Monserrat, José María Alarcón Muñoz.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Luis Badiera Abaiz, Ventura Moreno Hergueta.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, en Valencia: José García Hernández, José Tarrago Perulles, Mariano del Amo Algará, Saturnino Fraguay Rodríguez.

De la Prisión Central Santa Isabel, en Santiago de Compostela: Juan García Pérez, Francisco Torres Fuente.

De la Prisión Central de Santa María del Puig: Isabel Almarza Valenzuela.

De la Prisión Central de Santa Rita, en Carabanchel Bajo: José María Pérez Pastor.

De la Prisión Central de Mujeres de Sabarrán: Sabina Alonso Pérez, Cruz Barrasa Ruiz, Pilar Blanchadell Beltrán, María de la Cruz Soler, Carmen Díaz Marín, Eugenia Laguna Bravo, Paulina López Fernández, María de los Dolores Martín Ferrer, Evarista Merillo Fernández, Emilia Pascual Hermandó, Laura Ramírez Serrano, María Serrano Alázar, Luisa Serrano Romero.

Del Sanatorio Penitenciario de Segovia: Manuel Buján Rivas.

De la Prisión Central de Tafavera de la Reina: Pedro Moreno Moreno.

De la Prisión Central de Veldenocede: Manuel López Rodríguez, Ra-

món Ponsarnau Coll, Aquilino Pérez Alonso.

De la Prisión Central de Yezerías, en Madrid: Virgilio Blanco Alvarez, Nicolás Barrera Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Albalate: Manuel Pérez de la Paz, Manuel Fernández García, Antonio Martínez Meñoz, Angel López Girón.

De la Prisión Provincial de Almería: Adolfo Fuentes Rodríguez, Manuel Fernández Ortiz, Federico Fenoy Montero, Carmen Mañas Arcas, Francisca Mañas Arcas.

De la Prisión Provincial de Avila: Carlos Rocio Muñoz.

De la Prisión Celular de Barcelona: Melitón Planas Font, Antonio Ferrer Martínez, Inocencio Granados Ferrés, José Nondeddu Sanz, Julián Rodríguez Romero, Antonio Lloréns Peñalba, Juan Cristóbal Suñé, Pedro Rocio Ventura, Vicente Sorribas Colomer, Pedro Castillo Ruiz, José Planas Mitjans, Guadalupe Agapita Merodio Viller.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Antonio Saucedo Flores.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Matías Pavón Pavón, Victoriano Arrien Urtiaga, Serafín Vázquez González, Gerardo Tejeira Pereda.

De la Prisión Provincial de Burgos: Paulino Jayo Aramburu, Lucio Redondo López.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Miguel Masa Beato, Benjamin Melitón Vivas González, Eugenio Prieto Morcillo, Juan García Sancho, Eduardo Monroy Dillana, Manuel Mendoza Villarreal.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Manuel Tomás González, Manuel Jurado García, Luis Muro Heredia, Francisco Pérez del Valle, Alfonso Vela Lara.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Manuel Escuder Vicent, Santiago Pantoja Barrios, José Aymerit Elopis, José Herrero Igualada, José Villar Lloréns.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Antonia Martínez Fernández, Artemio Serrano Mosqueda.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Alejandro Vico Herrera.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Cabado Campos, José Vázquez Rodríguez, José Santos Suárez.

De la Prisión Militar del Castillo de San Antón, en La Coruña: Jesús Cabanes Río.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Manuel Cano Martínez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Apollinar Camazón Temas, Vicente Rodríguez Lucas.

De la Prisión Provincial de Huesca: Martín Sánchez San Miguel.

De la Prisión Provincial de Jaén:

José García Martínez, Ana María Hidalgo Martínez, José Pliego Jaraíces, Rafael Medina García, José Vázquez Romero, Ildefonso Cruz Pascual, Ramón Gutiérrez Segovia.

De la Prisión Provincial de León: Pedro Villacampa Lecina, Francisco Muñoz Rodríguez, Agustín Díaz Hernández, Antonio Rodríguez Cercijido, Ceño García Cerejido.

De la Prisión Provincial de Lérica: Dalmacio Carrillo Robla, Prisco Revilla Plaza.

De la Prisión Provincial de Lugo: Antonio Martínez Guerra.

De la Prisión Provincial de Madrid: Leoncio Baonza Iglesias, Manuel Parraga González, Gerardo Lorenzo López, Paulino Martín Blázquez, Julián Redondo Gutiérrez, Teresiano Muñoz Velasco, José Sebastián Álvarez, José Palomares Gómez, Luis González Mosacola, Luis Garijo Garijo, Domingo Vidal Díaz, Eloy Morote Alcaraz.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Pilar Lozano Iglesias, Rafaela Benavente Ramón.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juan Ruiz Fernández, José García López, Juan Castro Piedras, José López García, Juan Pérez Lozano, Prudencio Ruiz Fuentes, José Fernández Doña, Pedro Hermoso Campos, Juan Miguel Moreno.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Aroniz García, José Torres Maña.

De la Prisión Provincial de Orense: Antonio Rodríguez Martínez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Benedicto Soro.

De la Prisión Provincial de Palencia: Nicolás Melgar Rodríguez, José Luis Sasiain Larrazabal, Gabino Menéndez Palacios.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Lucas Lómpart Marróig.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Alfonso García Borreguero Loredó, Juan Mata Brito, Juan Goas Casas, Francisco Sosa González, Cristóbal Sosa García, José Marrero Acosta, Juan Delgado Pérez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Juan Iglesias Garrigós, Angel Irigaray Lizarraga.

De la Prisión Provincial de Salamanca: José Cuevas Cabello, Emiliano Delgado Ildefonso.

De la Prisión Provincial de Santander: Lorenzo Mariasca Bocos.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Florentino de la Puente Martín, Antonio Fernández González, Antonio Tomé Barrio, Alejandro Rodríguez Pérez, Benigno Álvarez Villán, María Martín Casas, Sofía Bravo Ruiz, Domingo Zabalegui Díaz, Pío Igarzábal Gurmichaga.

De la Prisión Provincial de Santa

Cruz de Tenerife: Antonio Díaz Luis, Eugenio López Cepero Pérez, Joaquín Acosta Roman, Namar Díaz Rodríguez, Romualdo de Castro Molina.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Felipe Morente Rosell, Miguel Torres Torres, José Guerra Jiménez.

De la Prisión Provincial de Soria: Isidro Moreno Ortega.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Rafael Frances Amiana.

De la Prisión Provincial de Toledo: Santiago Recas García, Eulogia Rodríguez de Gaspar, Rafael Palma Tenorio, Patricio Maeso Lázaro.

De la Prisión Celular de Valencia: Gabriel Galán Simarro, Juan Mascuñán Expósito.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Ed. Pablo García Babás, Eleuterio Bernal Delgado, Rafael Samos Gómez, Segunda Díez Uruña, Valeriano Carracedo Martín, María Nieves González Izquierdo, Rufino Iglesias Gordo, Teodoro Torices Ruesca, Mario García Ballesteros Palomino.

De la Prisión Provincial de Zamora: Nicolás Salvador Rodríguez Castro.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Purificación García Revueito.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarifar: Antonio Auque Ena, Emiliano Sebastián Elípe.

De la Prisión de Partido de Alfaro: Pedro Martín Diguete.

De la Prisión Militar de Albuernas: Nicolás Sánchez Montañez, Florencio Taboda Ginzos.

De la Fortaleza Militar del Castillo de Montjuich: Luis Gaspar Prieto, José Dinarés Margarit, Camilo Ruiz Puebla, Bernardo Mourullo Torres.

De la Prisión Las Capuchinas, en Barbastro: Manuel Rodríguez Bueno.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Andrés Pérez Díaz.

De la Fortaleza Militar del Hacho: Antonio Biedma García.

De la Prisión de Partido de Figueras: Juan García Rodríguez.

De la Prisión Especial de Pastrana: Santiago Jimeno Martín, Cesáreo López Higuera.

De la Prisión de Partido del Puerto de Santa María: José Martín Cambreras.

De la Prisión Naval Militar de la Casería de Oso: Pedro Llovera Martorell.

De la Prisión de Partido de Santiago de Compostela: César Mera Álvarez.

De la Prisión Especial de Sigüenza: Antonio Belas Lizarraga, Antolín Torral Llera.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Mariano Bercedo Gallego, Miguel Márquez García.

Del Campamento Penitenciario de Brunete: Teodoro Alía del Cerro.

Del Destacamento Penal de Chamartín de la Rosa: José Maubiona Sánchez.

Del Destacamento Penal de Casas de Navas del Rey: Juan Euzá Fernández.

Del Destacamento de Penados de Huesca: Arturo Fernández Fernández, Pedro Cambero Díez.

Del Campo Penitenciario de Potes: Melchor Carnona García.

Del Destacamento Penal del Frandón, en Sama de Langreo: Eugenio Pérez Rodríguez, Benito Martínez Mateos.

Del Destacamento Penal de San Mamés, en Sondorio: Antonio Ceñal Ordiales.

Del Destacamento Penal de Torrelavega: Luis González Ruiz, Luis Bravo Ramasco, Joaquín Saiz Martínez.

Del Destacamento Penal de Vega de Pas: José Cincunegui Gutiérrez, Francisco Fernández Fernández.

Del Destacamento Penal de Villareca de Lacedana: Juan del Bas Molina.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Mateo Torrente Ramírez, Daniel Esteban Nieto, Pablo Espaba Plaza.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Benito Luna.

De la Prisión Central de Amorebieta: Visitación Martínez López.

De la Prisión Central de Celanova: Manuel Collado Heras.

De la Colonia Penitenciaria del Ducso: Francisco Felices Felices, Isidoro García San Emeterio, Jesús Echevarría Vejar.

De la Prisión Central de Figuerido: Avelino González Cubillas.

De la Prisión Central de Gijón: Luis Calleja López.

Del Reformatorio de Adultos de Guaña: Emilia Mayor Aranda, Jorge Barco Hebrero, Julián Luengo García.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Antonio Martínez Jiménez.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán: María Borrueal Castán, Carmen Bolea Celma, Rosa Jiménez Valverde, Bárbara Montillo Ganez, Ana María Pérez Sánchez, Estefanía Plaza Arroyo, Hilaria Pumarega Casado, Lucía Corona López.

De la Prisión Central (Tabacalera) de Santander: Prudencio Baltar Cruz, Vicente Garmilla Hurtiga.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Felisa Sánchez Nuevo,

Florentino Corps Béjar, Manuel Higuera Hermoso, Eduardo de la Torre González, Carmelo Pradas Peza.

De la Prisión Provincial de Albacete: Antonia Blázquez García, Ezequiel Sánchez Montoya, Dionisio César Castillo.

De la Prisión Celular de Barcelona: Juan María Avilés López, Gregorio Navarro Mar, Juana Esteban Esteban.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José de Diego Torrejón.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Rafael Isaac Dorado, Ismael Delgado Valencia.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Plácido Reyes Medina Expósito, Gregorio Velasco Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Pedro García Vidal.

De la Prisión Provincial de Jaén: Antonio García Martínez.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Sánchez García, Santiago Pruenza González, Juan Saiz Pellicer, Félix Salá Sala, Juan Antonio Barranco García, José Carol Terrés.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pedro Pacheco Palomero, Tomás Pedresa Puertas, Alejandro Martínez Gil, Rafael Ludeña Arias, Santiago García González, José Gómez Algaba, Felipe Jiménez Fernández, Fabriciano Domingo Mora, Ambrosio Olivares López.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid (Ventas): Lucía Ochoa Valles, Aurora Díez Hernández.

De la Prisión Provincial de Málaga: Diego Martínez Martínez, Juan Rodríguez Andrade.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Julio Zapico Roces, Avelino García Suárez, Joaquín Guzmán Fernández.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Teodoro Díaz Tamayo.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Francisco Mota Morodo, Hipólito Aceña Lariz.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José María Álvarez González, Elsa Boife Papke.

De la Prisión Provincial de Santander: Angel García Martínez, Manuel Pérez Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Fernández García.

De la Prisión Provincial de Teruel: José García Gomariz.

De la Prisión Celular de Valencia: Manuel Elasco Bononad.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Justo Valcárcel Cortés.

De la Prisión Celular de Burgo de Osma: Angel Romera Carrasco.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Evaristo Capavaca González, Andrés Orenes Navarro.

De la Prisión de Partido de Cieza: Rodrigo García Marín.

De la Prisión de Partido de Figueras: Marcelino Sánchez Gil, Marcelo Coll Roca, Joaquín Pernáu Quer.

De la Prisión de Partido de Ronda: José Herrero Palazón.

De la Prisión Especial de Sigüenza: Dámaso de la Cruz Añorós.

Del Destacamento Penal de la Presa de Alberche: Crescencio Martínez Moreno.

Del Destacamento Penal de Argés: Andrés Ruiz Portaz.

Del Destacamento Penal de San Mamés, en Sotroñdo: Máximo de la Fuente Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Torrelavega: Amalio Bezanilla Gutiérrez.

Del Destacamento Penal de Valdemanco: Lorenzo Berrio Jiménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede la libertad condicional a trescientos tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional con la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Dionisio Todo Romero, Damián Moreno Redondo, por los sumarios 953 y 42.678, respectivamente.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Reyes González, Anselmo Ortiz Vilella, Antonio Rivera García,

Dimas López Añújar, Ramón Oksa Segura, Juan Ledesma Estrada, Germán Heras Silleras, Domingo Escobar Torres, José Busquets Sala, Serafín Abad Fuente, Basilio Fuertes Álvarez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (primera Agrupación): José González Moya, Francisco Luengo Vicente, Antonio León León, Rogelio Muñoz Valenzuela, Pedro García García, Francisco Rodríguez Martínez, José María López Mora y Villegas.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Montijo: Sebastián Illanes Quintero, Vicente Dieguez Benito.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Talavera de la Reina: Isidro Tena Tena.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (segunda Agrupación): José Domingo González Martín, Julio Cintas Martín, Pedro Varela Cepeda, Vicente Roco Boza.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Antonio Piesmanes Fuente.

De la Prisión Central de Figuerido: Isidro Couñago Minguéz.

De la Prisión Central de Gijón: Eusebio Gómez Sáez, José Ramón Álvarez González, Antonio Almagro León, por el sumario 18.186; Avelino García García, por el sumario 7.135; Francisco del Río Jiménez, por el sumario 31.269; José Antonio Hevia González, José Surgo Miguel.

De la Prisión Central de Guadalajara: Isidro Vera Pérez, Luis Carrillo Lugano, Victoriano Arroyo Rodríguez.

De la Prisión Central de Hellín: Basilio Sánchez de Benito y Fuentes, Tamás Navarro Amor, José Izquierdo Gómez.

Del Sanatorio Penitenciario de San Cristóbal, en Pamplona: Prudencio Fernández Doallo.

De la Prisión Especial para Militares, de Pastrana: Antonio Macarro Rodríguez, Román Cuartero Morales, Manuel Goy Sánchez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Ramón Aguilera Echevarría, Juan Guadix Rodríguez, Dionisio de la Fuente Mendoza, Miguel Aicará Millán.

De la Prisión Central de Satorrarón, en Motric: Victoria Henche Sanz, María Heredia Parreño, María Concepción Martínez García.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Daniel Marqués Torrés.

De la Prisión Provincial de Albacete: Rosendo Ballesteros Navalón, Leopoldo Nova García, José Caballero Orea, Francisco Hurtado Romero, José Antonio García Sánchez, Fernando Gregorio Torres, Alonso Jiménez Verde, Antonio Gregorio Torres, Manuel Pedro Martínez Garrido, Juan Picazo Moreno, Diego Ramírez Rodríguez,

Carlos Romero Lozoya, Rafael Soriano Rodríguez, Ramón Pastor Vilchez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Joaquín Hernández Lanza, Cipriano Ramos Horcajo.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Rafael Ortiz Balbuena.

De la Prisión Provincial de Burgos: Francisco Jiménez Bautista, Antonio Roche Salvador.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Diego Serván Bernal.

De la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina, en Cádiz: Antonio Valero Mariscal.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Blanco Costa, Manuel Blanco García.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José González de Costa.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Basilio López Yubero, por el sumario 67.874; Victoriano Pérez Lara, Victoriano Medina Molina, Alfonso Juárez Juárez, Crispín Blas Ramirez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Luque Cuevas, Juan Mata Conde, Rafael Rodríguez Santiago, Antonio Villar Moral, Pedro Blanquer de la Torre, Rafael Aguilera Juárez, Manuel Chinchilla Vico, Antonio Martínez Martínez.

De la Prisión Militar de Jaén: Luis Alvarez Ramirez, Juan Manuel Arroyo García, Ramón Cruz Vela, Agustín Gala Expósito, Gregorio Garrido Muñoz, José Gómez Muñoz, Gregorio Gutiérrez Lozano, Roberto Ibáñez Cano, Rafael Izquierdo Frías, Jesús López López, Angel Perea Moreno, Alonso Rico Chica, Francisco Rodríguez Rosa, Antonio Romero Joyanes, Jose Salinas Sánchez.

De la Prisión Provincial de León: Félix Salinero Llancho, Eduardo Fité López, Cesáreo Sánchez Alda, Miguel Beraza Garayalde, Carlos Bárbara Larrazábal, Antonio Zorita Lozano, Faustino Cuevas Sobrino, David Domínguez Olmedo, Maurício Zubero Gallarza, Luis Sánchez Arnal, Juan Muñoz Jiménez, José Moreno Lucas, Braulio Aguirre Aguirre, Alonso Galerón Egaña, Epigenio Prada González, Manuel López Fernández, Emilio de las Heras Martín Rogaciano Rojo Rubio, Ramón Zárraga Elgueña.

De la Prisión Provincial de Lérida: Antonio Atienza Alba, Florencio Bofill Costa, Lorenzo Boladeras Boladeras, Antonio Escamilla Muedra, Salvador Farré Torné, Aurelio Herrera Jiménez, Pedro Pellicer Sancho, Carlos Sempáu Donisa, Miguel Rúa Clota, Luis Trilla Mir, Juan Vallverdú Piñol, Juan Ribera Cervera.

De la Prisión Provincial de Lugo: María Josefa Novo García.

De la Prisión Provincial de Málaga:

Hilario Ramirez Román, Antonio Rivero Mendez, Cristóbal Guerrero Gómez, Antonio Sánchez García, Antonio Reyes Gómez, Salvador Rueda Duarte, Cristóbal Anaya Verdugo, Antonio Pérez Calderón, Diego Martín Pérez, José Sánchez Suárez, Miguel Tejada García.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan Martínez Marín, Dionisio Rubio Gallego, María Pascual Almagro, Juan Pedro Sánchez Sánchez, José Carrasco Frutos, José Bermejo Sánchez, Julián Ramón Expósito, Ramón Herrero Nicolás, Francisco Chiclano Arques, Francisco García Martínez, Francisco García Sánchez, Andrés Nicolás Mula, Antonio Serrano Fenoll, José Coll Montero, Manuel García Pérez, Antonio Martínez Barqueros, Diego Ramírez Quiles, Antonio Martí Navarro, José Merino Bernal, Francisco Boluda Abellán, Carmen Diaz Cebrián, Antonio Costa Suárez, Hermenegildo Soia Querreda, Sebastián Muñoz Zapala, José Pulazón Pazón, Germán López Martínez, Juan Diego García Marcos, Tomás González Luján, Manuel García Negrillo, José Rodríguez Ortiz, Damián Martínez Fernández, Abelardo Perona Lázaro, Juan Naranjo Martín, Clemente Hita Palazón, Diego Grifán Martínez, José Jiménez Marín, Juan López Pérez, Antonio Ruiz Corbalán, José Paños Vera, Juan Hernández García, José Bernal Gil, Antonio Gómez García, Atanasio Rodríguez Rodríguez, por el sumario 6.013; Mariano Villena García, por el sumario 11.691.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Rogelio Díaz García, José Cárdenas Ortega, Rosendo Aguirre Navarro.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Isidoro Montedeoca Vera.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Pablo Vilanova Vila.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Tiborcio Ruiz Azurmendi, Fermín Aristimuño Aristimuño, Manuel Cadenas Rodríguez, Francisco Sales Carmona, Luis González Campo, Antonio Moral Mena, Domingo Jurado Mas, Manuel de los Santos Luis.

De la Prisión Provincial de Sevilla: María Díaz Gil, Vicente Cordero Feijoo, Rafael Horcajada Donoso, Gabriel Pastor Jurado, Manuel Arellano Morgado, José Caballero Navarro, Cayetano Franco Sánchez, Fernando García González, Francisco Blanco Bernabé.

De las Prisiones Militares de Valencia: Juan Ramírez Catalá.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Juan Antonio Pérez Balsera.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Juan Soriano Hernández, Angel Monzón Gracia.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar: Francisco Mascarós Dalmau.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Carmen Salvador Roperero, José Romero Gómez, Antonio Caro Arjona, Cristóbal Martínez Otón, Salvador Ardill Aguera, Francisco Zaplana Gutiérrez, Laureano Roca Pérez, Pedro Solana Saura, Juan Manchón Vidal, Arturo Blasco Cortina, por el sumario 14.159.

De la Prisión Naval Militar de Cartagena: Riscio Salmerón Pastor.

De la Fortaleza Militar del Hacho: José Marfil Marín.

De la Prisión Especial de Cieza: José Antonio García Nieto, Aurelio Ibáñez Jiménez, Juan Jiménez Martínez, Fulgencio Martínez Soriano, José Riquelme Salar.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera: Juan Luis Sánchez Silva.

De la Prisión de Partido de Linares: Anselmo Monsalve Gigante.

De la Fortaleza Militar La Moja: Juan Amengual Caules.

De la Prisión de Partido de Melilla: José Castaño Muñoz, Juan José Tienza Bustos, Juan Rodríguez de la Rosa, por el sumario 1.580 de 1942.

De la Prisión de Partido de Ponferrada: Agustín Nogales de la Concepción.

De la Prisión de Partido de Pozoblanco: Crescencio Cabrera Calero.

De la Prisión Especial de Sguenza: Servando Delgado Sanz, Jesús Martínez Martínez.

Del Destacamento Penal de Fabero: Mariano Arias Barrio, Faustino García González, Jesús Martínez Martínez.

Del Destacamento Penal del Coto Minero de Hellín: Felipe Colomer Casa.

Del Destacamento Penal de Matarrosa: Antonio Gallardo Fernández.

Del Destacamento Penal de Pedrosa de Valdeporres: Pablo Cuesta Ciruelos, Ambrosio de Cabo Miguel.

Del Destacamento Penal del Pozo del Fondón: Ramiro García Fernández, José Otero Alvarez, Andrés García Alvarez, Secundino Panjul Lantiga.

Del Destacamento Penal de las Minas de Silleda: José Montoto Pérez.

Del Destacamento Penal de San Mamés: Antonio Alvarez Fernández, Sacramento González Prida.

Del Destacamento Penal de Villamin: Sevefino Argudín Gutiérrez.

Del Destacamento Penal de Villaseca de Lacedana: Jaime Fernández Alvarez.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad con-

dicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcaña de Henares: Sebastián Puente Rodríguez, por sumario 108.671.

De la Prisión Central de Burgos: Román Villaverde López, Eleuterio Cayón Pérez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Emilio Labrador Gattoni.

De la Prisión Central de Hellín: Feliciano Maroto Pines.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán: María López Pérez, Matilde Moreno Sanz, Jesusa Conchoso Suárez, Juana Sánchez del Valle, Ameña Sarrion Sánchez, Esuperancia Seco Ruiz.

De la Prisión Provincial de Albacete: Sócrates Moreno Collado, Baldomero García Gómez.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Alfonsa de la Hoz Martínez, por el sumario número 8.514/V; Primitivo Álvarez Heras.

De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco López Martínez.

De la Prisión Provincial de León: Juan Quevedo Galdeano, Manuel Hernández Fernández, Francisco Serrano Rubio.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Saiz Batalle, José Pajes Puso.

De la Prisión Provincial de Málaga: Pedro Pérez Hurtado.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Antonio López Espinosa, Pedro Villamor Ríos, Manuel Dominguez Sánchez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Andrés Torres González, Juan Villar Rivera, Manuel Fortuna Hidalgo, Enrique Mora Lorente, Claudio Martínez Campusano, Francisco Cobo Pérez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Cruz Martínez Gallego, José Tello Alvarado.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Mariano Vives Esteve.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Cristóbal Rodríguez Egea, por el sumario 5.787; Alfonso Madrid Martínez, Diego Martínez Baños.

De la Prisión de Penados de Procedencia Militar de Cieza: Ricardo Fuentes Ayer.

De la Prisión de Partido de Melilla: Antonio Hidalgo Tallante.

Del Destacamento Penal de Pedrosa de Valdepórreres: Juan Gómez Gutiérrez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dos guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede la libertad condicional a doscientos cincuenta y cinco penados.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden Circular de esta Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Segunda Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, de Montijo: Agustín Pozo Bravo.

De la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Talavera de la Reina: Antonio Cejudo Flores, Bartolomé Alcal Martínez.

De la Quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Toledo: Salvador Maciá Gutiérrez.

De la Prisión Central de Cuellar: Rafael del Llano Castell, Luiz Báez Moriano, Domingo Reina García, Bartolomé Cabrera Peralvo, Juan Mateos Colorado, Domingo Rodríguez Martín.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Antonio Blas Risco, Tomás Cantabrana Castrillo, José Delgado González.

De la Prisión Central de Guadalajara: José Butragueño Flores, Francisco Requena Sánchez, Cándido Yebra García, Antonio Valenciano García Abad, Julio Fernández Calvo, Andrés López Casado, Antonio Illana Ureña, Bibino Redondo Baños, Manuel Camarma Sánchez, Juan García López.

De la Prisión Central de Hellín: Esteban Soriano Martínez, Juan José Rubio López, Juan Ruiz Caballero, Juan Antonio de Sancho Fernández, Juan José Torres Bravo, Diego Fuente Villanueva, Pedro Mercado Sevilla, José Morcillo Vivo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Marca Megía, Marín, Juana Maroto Pizarro, María Juana de la Fuente Sánchez Barbudo, Felipe Salmerón Justo,

De la Prisión Central para Militares. Pastrana: Moisés Crespo Colado.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Cristóbal Páez Mata.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Juan Cano Rodillo.

De la Prisión Central de Totana: Manuel Vivanco Escribano, Ginés Soriano Martínez, Bartolomé López Barqueros.

De la Prisión Central de Yescas: Raimundo Sirodey Huerta.

De la Prisión Provincial de Albacete: Amparo Niñez Vera, Angel Caballero Puche, Bernabé Oliva Galera, José Mora López, María Josefa Montero Mecinos, Juan Moya Moya, Juan Ramón de Dios Tebar, Ernesto Martínez Muñoz, Francisco Royo Jiménez, Camen Parrón Ortiz, Gabriela Martínez Martínez, Norberta Pérez Marco, Juan Ortiz Quiñones.

De la Prisión Provincial de Avila: Primitivo Herranz Rodríguez, Polcarpo González García.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Antonio Medueño Ríos, Francisco Lozano Caballero, Juan Pérez García, Andrés Ruiz Monge.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Emilio Lafuente Ramos, Vicente Manrique Canuto, Daniel Borja Saura, Francisco Castell Marín, José Francisco Esteve, Marcos Piernas Gueverás, Juan Vilar Olucha, Joaquín Segura del Río, Manuel Monzó Mulet, José Saura Ripollés, Vicente Martí Inocencia, José Peraire Baltrán, Vicente Nogalopis, Daniel Monfort Vilaplana, Manuel Silvestre Gómez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Rafael Rebollo Pérez, Vicente Pérez Infante, Francisco Ríos Niebla, Francisco Sastre Mediavilla.

De la Prisión Provincial de Jaén: Olavo Esne Pérez, Andrés Checa Montoro, Pedro Lara Fuentes, Antonio Gutiérrez Martínez, Martín Baldán Delgado, Blas Luque Biedma, Nicolás Ordóñez Martínez.

De la Prisión Provincial de Lugo: Rafael Quiroga Daviña.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan Moya Ecija, Pedro Sánchez Sánchez, Fernando García Guirao, Antonio Martínez Chico José Garijo López, Manuel Gómez Martínez, Luis Casaldutero Quiñonero, Manuel Chicano López, Felipe Martínez Sánchez, Isidro Cano Ruiz, Julia Mora Rodríguez, Isidro Pérez Hernández, Juan Llorente Egea.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Francisco Jiménez Cabrer, Pedro Martín Pacheco.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Jesús Lerchundi Mayoz, Manuel Juárez Sánchez, José Mario

Ostolaza Barón, Andrés Paniagua Lozano, Julián Patilla Moreno, Gumersindo Sánchez Gómez, Francisco Sánchez Casillas, Francisco Porras Expósito, José Plaza Romero, Guillermo García Castillo, Félix Manzano Velasco, Juan Martínez Fernández, Pedro Martínez Ledesma, Manuel Medel Martínez, Jesús Menéndez Vázquez, Juan Miralles Barberán, Antonio Muñoz Valer, José Muñoz Navas, Juan Manuel Domínguez Cabanillas, Félix Domínguez Martínez, Apolonio Fuentes Huedo, Ignacio Díaz Nicolás, Guillermo Delgado Malpica, Antonio Toribio de la Torre, Esteban Sepúlveda Vico, Alfonso Santiago Mora, Carlos Real Conde, Rafael plato Isla, Pablo Cárdenas Villegas, José Albuja Sánchez, Claudio Ayuso Escudero, Juan Fenoy Rodríguez, Emilio de las Heras Rodrigo, Luis González Cardoso, Paulo Herrero Jorge, Juan Francisco Jiménez Marcilla.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Eloy García Guardiola.

De la Prisión Provincial de Santander: Avencio González Gómez, Félix Salazar Palacios, Antonio Naval Corral, Isidoro Holguín Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Antonio Povill Sanromá, José Tafalla Carbó, Pedro Bernades Casas, Antonio Puebla de Medío.

De la Prisión Provincial de Toledo: Julián Pérez García, Raimundo Fuentes Torija.

De la Prisión Provincial de Zamora: Julián Cesteros Clemente, Sebastián Bustamante Serrano.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Tomás Bañolas Pradas, José Gonzalvo Morellón, Honorino Sebastián Adell, Manuel Ologaray Tíñez, José María Bandrés Pescador, Domingo Lafuente Blasco, Aniceto Garín Núñez, Joaquín Aznar Alfonso, Mariano Tomás Chia, Lucas Eloy Martín, Andrés Ibáñez Pina, José Moliner Sorribes, Benito Alconchel Fleta, Gregorio Lázaro Sorjano, Manuel Marín Martín, Marcelino Sorribes Peñarroya, José Lasala Ferrer, Baldomero Plou Marco, Juana Tena Araguac, Miguel Vila Solá, Pablo Gonzalvo Artal, Andrés Plou Bello, Apolonio Tomás Gimeno, por el sumario 1.632 de 1939.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Francisco Avilés Sanz.

De la Prisión Militar Naval de Cartagena: Francisco Díaz Martínez.

De la Prisión de Penados de procedencia militar, Cieza: Eliecer Azorín García, Francisco Pérez Espinosa, Ramón Puche Palazón, Andrés Tomás Martínez.

De la Prisión Especial de Sigüenza: José Cantillo Castellero, Claudio Roca Tortajada.

Del Destacamento Penal de Arroyo.

Santander: Hilarión Miravall Puig, Bienvenido González Mateo.

Del Destacamento Penal «Azucarrera del Duero», Toro: Juan Aguilera Otero, Francisco Guerrero García, Bernardino Sánchez Díaz, Manuel Rastrojo Rebollo.

Del Campamento Penitenciario de Brunete: Fabiano Noguero Hierro, Lucas Medrano Fernández, Cesáreo Segovia Bordon, Lino Fernández Iglesias, Nicolás Martos Quilez, José María Berástegui Martínez, Manuel Vallejo Romero, Paulino Rojo González, Marcelino Sáez Oter, José María Fuster Zurita, Joaquín Andréu Elesa, Rufo Pariente Godino, Manuel Barberán Trayero, Serafín Maroto Tomé, Aurelio Gutierrez Tirador, Justo Martínez Gómez, José Royo Pastor.

Del Destacamento Penal Linares del Arroyo, Segovia: Francisco Rivero Moreno.

Del Campo Penitenciario de Potes: Francisco Jiménez Jiménez.

Del Destacamento Penal «Pozo Fondón», Sama: Tomás Chamorro Escobrón, Blas Méndez Rivero.

Del Destacamento Penal de las minas de Silleda: Miguel Cortell Gil.

Del Destacamento Penal de San Mamés: Valentín Naranjo Escobar.

Del Destacamento Penal de Ganzo, Torrelavega: Constantino Grijuela Haya.

Del Destacamento Penal «2.º Trazo Canal», Toro: Manuel García Sardiña, Rosario García Piña, Odilón Martínez González.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en consideración a los informes emitidos por las correspondientes Autoridades locales, la concesión del beneficio de libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De la Quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Toledo: José Bernal García, Timoteo López García.

De la Prisión Central de Guadalajara: Manuel Ferreruco Maya, Basilio Martínez Elvira, Luis García Palero Julián Malago Parra, José López Sánchez, Venancio Pérez Martín, Julián Guillén Castillo, Joaquín Alba de la Cruz, Ruperto Mazarrón Morón, José Gonzalo Torija.

De la Prisión Central de Hellín: Alfonso San Miguel Navarro, Cristino Rubio Buedo, Manuel Juárez Rodríguez, Pedro Corrés Grado.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Cesáreo Avila Morán, Faustino Dueñas Díaz, Patrocinio Cáceres Escudero.

De la Prisión Central Especial de Pastrana: Néstor González Valdés.

Del Sanatorio Penitenciario de Segovia: Leandro Juárez Suárez.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Juan García Vallejo, Pedro López Sánchez.

De la Prisión Central de Totana: Manuel Montilla Poblete.

De la Prisión Provincial de Albacete: Francisca Martínez Gandía, Manuel Pau Herguido, Casimiro Martínez Fernández, Francisco Sánchez Alarcón, Jerónimo Rodríguez Baos.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Alonso Caméns López.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: José Subirats Jaime, Luis Esteller Villalonga, Francisco Solsona Agut.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Santos Ropero Guillamas.

De la Prisión Provincial de Madrid: Francisco Sánchez García.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Benito Descalzo Ruiz, Antonio de las Morenas Laga.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Isidro Miró Figueras.

De la Prisión Provincial de Toledo: Eutiquiano Molero de la Peña.

De las Prisiones Militares de Valencia: Domingo González Mazán.

Del Campo Penitenciario de Potes: Pedro Gómez Moreno.

Del Destacamento Penal de la Vega de Pas: Mariano Castellano Paydo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede la libertad condicional a doscientos cincuenta y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados,

quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Felipe Humanes Serrano, por el sumario núm. T-92.

De la Prisión Central de Burgos: Mariano Grande Rodríguez, Jacobo Fernández Margolles, Rafael Pérez Tello.

De la Prisión Central de Celanova: Severiano López Ibarlucca.

De la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Talavera de la Reina): José Dionisio Cordero Rivero, Ignacio Peguero Iglesias, Domingo González Lara, Francisco Ferrera Gago.

De la Quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Tolledo): Francisco Santafé Gabas, Antonio Gómez Martín, Luis López Sánchez, Hermenegildo Vázquez Romero.

De la Colonia Penitenciaria del Duero (Santofía): Miguel Egido Castaño, Luciano López Martínez, Lorenzo Moreno Fernández, Antonio Fernández Riusueño, Valentín Adán del Río.

De la Prisión Central de Figueirido: Fernando Niembro Niembro, Moisés Ruiz Pérez, Agustín Alonso de Castro.

De la Prisión Central de Hellín: Pascual Ibáñez Ortega.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Emilio Solera García, Gregorio Sánchez Oro Ramos, Catalino Martín Redondo, Gregorio Espada Serrano, Marcelina Sánchez Pascuala López Bravo, Amadeo Orsi Alvarez, Juana García Pérez, Luis Rosillo Gracia, Fernando Martínez Bleda, Sandalio Organero Portada.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Romualdo García López, Vicente González Doval, Santiago Vilas Ducay.

Del Sanatorio Penitenciario de San Cristóbal (Pamplona): Prudencio García Perera.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago): Luis López García, Luis Sariego Alonso.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán (Motrico): Magdalena Sánchez Juan, Dolores Torres Guirado.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Luis Díaz Castelo, Ramón Pazo Aguiar, Alfredo Cordon Sánchez.

De la Prisión Central de Yeserías (Madrid): Fernando Ortiz Gómez, por el sumario 103.686.

De la Prisión Provincial de Almería: Mariano Guill Villegas, Francisco Rodríguez del Rey.

De la Prisión Celular de Barcelona: Enrique Martín Iluminat, Antonio Prieto Arguello, Agustín Martínez López.

De la Prisión Provincial de Mujeres,

de Barcelona: María Luengo Ayala.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Alejandro Sruent Mayor, Hermenegildo Rambia Borrás, Andrés García Moliner, Antonio Vizcarro Ayza.

De la Prisión Provincial de Huesca: Enrique Pinedo Perea.

De la Prisión Provincial de Jaén: Roque Carmona Campos, Gregorio Bustos Tiscar, Antonio Mercado García, Evaristo Olmo Zafra, Mercedes Santiago Luque, Gregorio Cano Medina, Sebastián Vela Ureña, Juan de Dios García Gómez, Francisco López Aranda.

De la Prisión Provincial de León: José Castro Díaz.

De la Prisión Provincial de Lérida: Julián Bosch Sadurni, Francisco Escollá Naves, Felix Coll Xiol, Manuel Castaño González, Antonio Cañadas Alarcón, Joaquín Cairo Maso, José Alsiná Barnacuetta, Pascual del Río Buzón, Luis Ibern Codina, José González Arbónez, Eduardo Gairoles Farragut, Pedro Sanuy Bo, Marcelino Bui-xeda Grau.

De la Prisión Provincial de Madrid: Antonio Blanco Cristóbal.

De la Prisión Provincial de Orense: Baltasar Monge Domínguez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Gutiérrez Suárez, Vicente Prado Alonso, Antonio Solís García, Eliseo Gutiérrez González, Juan Sánchez Suárez, Antonio Llera Aldana, Eusebio Velasco Vázquez, Fermín López de Vega.

De la Prisión Provincial de Palencia: Bernardo Diego Fernández, Eusebio Rubio Bustamante.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Esperanza Marrero Perdomo, Francisco Rodríguez López, Carmen Marrero Perdomo, Sebastián Medina Trujillo, Rosario Marrero Perdomo.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Angel Irigaray Lizárraga.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Manuel Sánchez Martín, José Mulas Salas.

De la Prisión Provincial de Santander: Andrés Fernández Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Rafael Durán Reina, Miguel Santana Aguilár, Manuel Pérez Pérez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Bes Pallejá, José Lillo Ruiz, Francisco Canti Ros, Sebastián Castellort Llovera, José Montañés Lombart, Ramón Montañés Lombart, Emilio Pascual Solá José del Río Cort, Antonio Aliadil Frisach, Manuel Arnau Dasa, Primitivo Salvador Bardina, José Cuenca Rodríguez, Manuel Pallarés Llambrich, Francisco Blanch Vidal, Bautista Borrás Moroso, Antonio Bueno Reverte, Juan Daura Jordá, José García Castellví, María Gatell Va-

lles, Bautista Llop Altes, Antonio Estepa Rodríguez, Tomás Moroso Lloxa, Salvador Aragón Vilanova, Manuel Eixarch Grau, Jaime Bonet Sendra, Miguel Peig Vaque, por sumario número 24.996; Luis Navascués Peñáz, por el sumario número 23.008; Antonio Pedrol Llop, por el sumario número 24.084.

De la Prisión Provincial de Teruel: Alfredo Jiménez Martí.

De la Prisión Militar Monte Olive-te (Valencia): Ramón Torraiva Sanchez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Aureliano López Sánchez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Paulino Martín Luengo, Luis Boitaina Estopiña, Manuela Nevet Monleón.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): José Rodríguez Pérez, Luis Lisbona Pacheco, Francisco Barao Gómez, Antonio Sanz Pérez, Miguel Canals Sales, Angel Iglesias Pérez, Juan Ramírez Gómez.

De la Prisión Provisional de Aranjuez: Fructuoso Carneros Martín.

De la Prisión Habilitada Las Capuchinas (Barbastro): Miguel Nieto de la Rosa, Julián López Herranz, Manuel Lacasa Gracia, Pablo Sanjuán Guillén, Carlos Naval Seira, José Coscolluela Santaliestra.

De la Prisión de Partido de Calatayud: Esteban Chamorro Mateo.

De la Prisión Militar Naval de Cartagena: Jacinto Pérez Manzanares.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: José Pacheco Kloeger, Miguel Fernández Trejo, Cándido Fernández Rueda, Manuel Aznar Lafuente, Esteban Escartín Ara, Eusebio Santos Urbana, Manuel de la Roz Gutiérrez, Juan González Barranco, Feliciano Arias Yanguas, Ataulfo Vigil García, Ceferino Maña Valdés, Francisco Llort Llovera.

Del Destacamento de Penados de Basauri: Pedro Bisquerra Guart.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete: Rafael Farfán Blanco, por el sumario núm. 9.416.

Del Destacamento de Penados de Burguillos: Antonio Jaén Cañada, Amador Checa Civantos.

Del Destacamento Penal de las Minas de Casayo: Blas de las Heras González, Manuel Gallego Salgueiro, Jaime Alvarez Rodriguez, José Jiménez Pozo, Vicente Posso Santos, Angel Trujillo Galán, Alfonso Fernández Rodríguez.

Del Destacamento Penal Carbones Asturianos (Ciaño-Langreo): Joaquín García Vallina, Constantino Arias Vázquez, Antonio Fernández Menéndez.

Del Destacamento Penal de Escalo-

na (Huesca): Miguel Pérez Benítez, José Tejedor Giner.

Del Destacamento de Penados de Huesca: Jesús López de los Mozos.

Del Destacamento de Penados de Mediano: Alvaro Fonollosa Segura.

Del Destacamento Penal de Nules: Juan Chacón Román.

Del Destacamento Penal de Pedrosa de Valdeporres: Martín González Sánchez.

Del Destacamento Penal de San Mames: Celso Huerta Fanju; Manuel Sánchez Díaz, Laureano Díaz Villa, Eusebio San Miguel Hoyos.

Del Destacamento Penal de Utrillas: Antonio Ruiz Victoria.

Del Destacamento Penal de Ganzor-Torrelavega: Florencio Pérez Díaz, Manuel Garrido González, Manuel Torres Ganados, Laureano Juanes García, Constanino Milagro Montiel.

Del Destacamento Penal de Tudela Veguín: Delfín González Rodríguez.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha acordado conceder, en consideración a los informes emitidos por las correspondientes Autoridades locales, la concesión del beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Serrano Pérez.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Francisco Bembel Villegas, Francisco Pérez Blasco, por el sumario número 728; Manuel López Expósito, por el sumario número 114.968; Cándido Fernández Cuadras, por el número 40.042; Alfonso Martín Luclmo, por el sumario 24.532.

De la Quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Tolledo): Eulogio Aguado Ventosón, Juan Pedro Narváez Moreno.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Salvador Cantón Soriano.

De la Prisión Central de Hellín: Luis Villafranca García.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Luis Jiménez Rivera, Consuelo García Cazorla, Epifanio Hernández Vega, Domingo Parra Pareja.

Del Sanatorio Penitenciario de San Cristóbal (Pamplona): Manuel Martínez Vargas.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago): Máximo Gómez González, Carlos Pinel Moreno.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán (Motrico): Vicenta Martínez Arcos, por el sumario número 61.672.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Andrés Muros Vilches, Diego Díaz Godoy, Jaime Clouta Roura.

De la Prisión Provincial de Alme-

ría: Federico Nieto Linares, Emilio Morillo González, Rafael Alvarez Fernández, Juan Pascual Rodríguez Palenzuela, Mateo García Cruz, por el sumario 18.793; Dolores Martín Palenzuela, por el sumario 20.286.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Jurado Romero.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Anglada Teixidor, Salvador Badia Balaguer, Pedro Aluja Prast, Roque Curco Fabregat, Eduardo Coll Box, Joaquín Ribas Baques, Martín Portella Mitjana, José María Pastor García, Francisco Masa Caldero.

De la Prisión Provincial de Madrid: Bonifacio Brunete Herraiz, Nicolás Toral Alcázar, Juan Elvira Martínez, por el sumario H-145.

De la Prisión Provincial de Orense: Cristóbal Sánchez Domínguez.

De la Prisión Provincial de Palencia: Manuel Montero Cifuentes.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Juan Antonio Blázquez Parreño, Antonio Escoz Belmonte, Manuel Navarro Moraleda, Longinos Romero Carnero.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Macario Maisterra Barrena, Mariano Rodrigo Laborde, Ramón Martínez López.

De la Prisión Habilitada de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): Juan Gascón Ferrer, Hilario Brito Ortega, Antonio Moreno Martínez, Agustín Brumos Tello.

De la Prisión Habilitada de las Capuchinas (Barbastro): Antonio Aurin Berenguer, Francisco Villaiba Morales.

De la Prisión de Partido de Linares: Celestino del Olmo López.

Del Destacamento Penal de Burgullos: Pedro Valenzuela Mercado.

Del Destacamento Penal Carbones Asturianos (Ciaño-Langreo): Laudelino Gómez Díaz, José Alvarez Ordóñez.

Del Destacamento Penal de Escalona (Huesca): Juan Rojas Rojas.

Del Campamento de Penados de Fraga: Joaquín González Moreno, Antonio Baró Murillo.

Del Destacamento de Penados de Huesca: Luis Solera Arroyo, por el sumario número 2.049.

Del Destacamento Penal de Puente del Arzobispo: Celedonio García Caro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones,

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede la libertad condicional a doscientos treinta penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 161 y 162 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Sebastián Barzal García, Miguel Villanueva Ballesteros, Joaquín Ramírez Orsiz, Manuel Cuevas Ruiz, Bernardo García Navarro.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Rafael Montero García.

De la Prisión Central de Almadén: José Morán Salvador.

De la Prisión Central de Burgos: José Reyes Zamorano, Manuel Serrano Collado, Robustiano Martínez Gutiérrez, Antonio Ordóñez Sumano, Angel Izarra Martínez, Prudencio Valero Silveria, Lucio Urionabarrenechea Aguirre, Angel Alvarez González.

De la Prisión Central de Colanoya: Francisco Fernández San Miguel, Sandalio Suárez Loreda, Miguel Flores Jiménez, Agapito Suárez Fernández.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Dos Hermanas: Antonio Rodríguez Castillo.

De la Segunda Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Montijo: Juan Sánchez Gambero.

De la Quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Tolledo: Francisco Embid Miñana, Agustín Espina Pérez, Manuel Nieto Helguín, Santos Martín Asenjo, Antonio Ramos González, Víctor Magdalena González.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Paulino Rodríguez Hidalgo.

De la Prisión Central de Hellín: Ginés Valero Balastegui.

De la Prisión Central de Gijón: José María Alvarez González, Ramón

García Herrada, Bautista Sánchez Rubiera.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Francisco Prensa Martínez, Joaquín Omedo Violero.

Del Sanatorio Penitenciario de San Cristóbal, Pamplona: José María Jiménez Lara.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Miguel Muñoz Moreno, José Campos Campaña.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: José Píera Tornero, Rogelio Martínez Guillén.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturrarán: Olegaria Gallego Pérez.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Gregorio Atance Vargas.

De la Prisión Central de Yserías: Herminio Zazo Lanchas.

De la Prisión Provincial de Albacete: José García Espinosa.

De la Prisión Provincial de Almería: Antonio Gil Fernández, Indalecio Rodríguez del Rey, José Guerrero del Aguila, Manuel Moreno Valdivia, Agustín Sierra Hernández, José César Doña, Manuel Meras García, Manuel Rodríguez del Rey, Isabel Méndez Sánchez, Antonio Campos González, Antonio Borrás Asensio.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Narciso Benítez Blanco, Vicente García Ortega.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Lino Pozo Madero.

De la Prisión Provincial de Burgos: Pedro Ortiz Galindo.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Francisco Díaz Bernal, José González Romero, José Fernández Carrero, Pedro Vallecillo Garrido.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Manuel Xanco Adelantado, Juan Martín Guinot, Rosendo Vianova Bagarri, Guillermo Centelles Segarra, Bautista Costa Gregori, Francisco Recatalá Romero, Manuel Gómez Martí, Joaquín Moliner Valles.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Jesús García Cañadas, Enrique Sánchez Sánchez, Asterio Muela Raboso, Gregorio Rodríguez Hervás, José Onsurve Pueblas.

De la Prisión Provincial de Huelva: Antonio Pereira Díaz, Dionisio Martín Rabadán.

De la Prisión Provincial de Jaén: Miguel Ramírez Palomino, Alfredo Palomino Pérez.

De la Prisión Militar de Jaén: Joaquín del Castillo Madrid, Antonio Jiménez Puerma, Salvador Moya Ortega, Emilio Ortega Mayás, Antonio Páez Castro, Francisco Montijano Chica, Matías Moreno Moreno.

De la Prisión Provincial de León:

Jaime Zuloaga Santamaría, Ramiro Díez Ruiz.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Garrido Castro, Juan Garrido Castro, Mateo Ortigosa López.

De la Prisión Provincial de Logroño: Francisco Fontanet Galiay, Manuel Gutiérrez Téna, Miguel Pérez Blanco, José Martín Bermúdez.

De la Prisión Provincial de Lugo: Luis Carmona Uclés, Ricardo Sarfín Fernández.

De la Prisión Provincial de Madrid: Luis Núñez García, Emeterio Sánchez Mingo.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Pérez Lucas, Angel Morote García, Juan Pino Perona, Juan Gallego Franco, Salvador Martínez Lorca, Juan Ortiz López, Esteban Ruipérez Ruipérez, Juan Sandoval Hernández, Antonio Espin de Gra, Eusebio Valera Muñoz, Alejandro Loeches Villalba, Francisco Andrés Mateo.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Valeriano Oliva Delgado, Felipe Linares López.

De la Prisión Provincial de Orense: Joaquín Vicente Carreiro, Manuel García Cuartés.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Enriqueta Alvarez Peco.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Jacinto Baró Agulló.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Antonio Gallardo Acébedo.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Angel Esquerre García, Agustín Ardevol Inglés, Luis Costa Benet, José Ardevol Ardevol, David Martínez Castells, Francisco Martínez Llull, Eduardo Alvaro Sánchez, José Ventura Expósito, Pedro Galofre Cuatrecasas, Manuel Ferrer Vilms, Joaquín Gavaldá Moragrega, José Balaguer Altes, Miguel Balaguer Altes, Bautista Casado Descartaga, Bartolomé Aguilar García.

De la Prisión Provincial de Valencia: Lorenzo Miracalles Solves, Alfonso Lozano González, Eugenio Tenes Aibir, Juan Rodríguez Penda, José Bañón Gascón, José Llopis Moles, Miguel Garcerán Martínez, Inocencio Navarro Ruiz, Ramón Bagán Labrosa, Vicente Villalba Villanova, Vicente Telesforo Navarro Moseardó, Miguel García Iranzo, Angel Gómez Lahiguera.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Cayetano García García, Candido García Conesa, Pedro Molins Ralo, Antonio Puig Campillo.

De la Prisión de Partido de Figueras: José Vila Ripoll, Luis González Merino, Francisco Camps Pons, Sebastián Coll Mir, Hermógenes Ferriz Jiménez, Saturnino Muñoz Donate, Juan Rodríguez Avila, Ramón Adurbau Noguera, Manuel Manjón Bustos, José Carbona Forniol, Rafael Batlle,

Comamala, Antonio Berenguer Remedios, Antonio Oliva Montajat, Pedro Guiset Bertrán, José Jaime Rausa, Francisco Quinta Costa.

De la Prisión de Partido de Getafe: Crescencio Redondo García.

De la Prisión de Partido de Játiva: Jacinto Miñana García.

De la Prisión de Partido de Lorca: Manuel Martínez Pérez.

Del Destacamento Penal «Carbones Asturianos», Ciaño-Langreo: Santiago Andrés Liebana, José González Hevia.

Del Destacamento Penal «Presa del Alberche»: Domingo Prieto Hernández, Ramón Figuerola Juaneda.

Del Campamento de Trabajadores de Boadilla del Monte: Sirio Rosado Fernández.

Del Destacamento «Minas de Casayo»: Adolfo Zon Mera, Teodoro Vía González.

De la Prisión de Penados de procedencia Militar, Cieza: José Jiménez Serra.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros, El Escorial: José Manuel Rodríguez Pérez, Felipe González López.

Del Destacamento Penal de Fabero: Lorenzo Rodríguez Rodríguez.

Del Destacamento Penal Pedrosa de Valdeporres: Jerónimo Isidro López.

Del Destacamento Penal de San Mamés: Armando González Peláez, Rafael Sánchez García, Natalio Vázquez García, Manuel Castañón Rodríguez, José Conedón Carreño, Anastasio Echarri Aramendía.

De la Prisión Destacamento Penal de Vega de País: Teodoro Múgica Obregón, Vicente Teranos Pérez.

Asimismo Su Excelencia, en consideración a los informes emitidos por las correspondientes Autoridades locales, ha acordado conceder el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Pedro Parra López.

De la Prisión Central de Almadén: Miguel del Puerto Carmona.

De la Prisión Central de Burgos: Isidro Moro Gómez, Desiderio Martín Martínez.

De la Segunda Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, de Montijo: Mariano Murillo Urrutia.

De la Quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, de Toledo: Juan Noguera Alvarez.

De la Prisión Central de Figueirido: Tomás Iglesias Ibáñez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Gregorio Martín de Vidalos, Antonio Ferreira Ríos, Pablo Serrano Elvira, Valentín Carlayilla Cuesta, Isaac Medina Cuesta.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: José Morales Cortés, José Gamero Muñoz.

De la Prisión Central de Mujeres, de Saturragón: Elpidia Polo Ovejas.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Ramón Basilio Basilio, Francisco Bello Ambrosio, Clemente Orgaz Chuvicco.

De la Prisión Central de Yescarias: Antonio Arribas Sanz.

De la Prisión Provincial de Almería: Manuel Martínez González, Francisco Berenguer Giner, Salomón Martínez Navarro.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Magdalena Oncina Caballero.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Barcelona: Dolores Navarro Ontiz.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: José Dosdá Vernia.

De la Prisión Provincial de Lérida: Ángel Ortega Fraco.

De la Prisión Provincial de Logroño: Roque Fernández Expósito y Sebastián Ruiz Romero.

De la Prisión Provincial de Lugo: José Arias Bao.

De la Prisión Habitada de Conde de Peñalver: Victoriano Martínez Muñoz.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Madrid: Serapia Vázquez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Martínez Palazo y Antonio Peregrín Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Gaspar Cruz Cabrera.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Tomás Moya Hernando.

De la Prisión de Partido de Figueras: Pedro Ferrer Pujol, Francisco Tarragón Escrichs y Mariano Ferrer Aguado.

De la Prisión de Partido de Tafalla: Gregorio Rodríguez Manso.

Del Destacamento Penal de «Minas de Casayo»: Manuel Trabajo Delgado y José Montequín Menéndez.

Del Destacamento Penal de Pedrosa de Valdeporres: Francisco García Moreno, Juan Moreno Martínez y Manuel Santiago Ramírez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede la libertad condicional a doscientos trece penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1949, 1 de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942; Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1943, y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Almadén: Rogelio Martínez Abella y Jerónimo Reviriego Reviriego.

De la Prisión Central de Burgos: Julio César López Miranda, Alexci Nicolaevich Bleduyg, Juan Pastillas González, Francisco Ramos Cuaza, Luis Villanueva Domínguez, Santos Razo Roiz, Honorio Moncillo Hervás, Ramón Briño Fuster, Francisco Carvajal Santiago, Juan Fajeda Figueras, Perfecto Heres Fernández, Jesús Morán García.

De la Tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Talavera de la Reina: Francisco Méndez Colchón, Francisco Carmona Bermudo, Manuel Menéndez Vázquez, Cayetano López Bonillo.

De la Quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Toledo: Ramón Barbas Rivas, Vicente Escobín Vicent, José Fortuny Magriñá, Diego Gómez Merchán, Constantino Poveda Plaza, Antonio Ruiz Moreno.

De la Prisión Central de Figueirido: Luis Rico López, Agapito Gonzalo Casso, Leandro Aroca González, Alfonso Domínguez Suárez.

De la Prisión Central de Hellín: Herminio Cortijo Toboso.

Del Sanatorio Penitenciario de San Cristóbal, Pamplona: Eduardo Márquez Gutiérrez.

De la Prisión Central Especial para Militares, de Pastrana: Demetrio Noguetras Martín.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Francisco Fernández Fernández.

De la Prisión Central de Santa Rita, Carabanchel Bajo: José María Férrez

Pastor, Pedro López Morillo, Bartolomé Herraiz Villalba, Claudio Fernández Pérez.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: José Andrés Aramburu de la Cuesta, Jaime Plomer Vives, Juan Martínez Martínez, Isidoro Gutiérrez Gutiérrez.

De la Prisión Central de Totana: Juan Segura Cava, Ginés García Muñoz, Antonio Ambit Díaz, José Espín Álvarez, Antonio Fariñas Hernández, Isidro Ponce Bernal, Tomás Castellanos Rodríguez.

De la Prisión Central de Yescarias: Ventura Fernández Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Catalina Cuenca, Santiago Cullibras García y Teófilo Pardo Parro.

De la Prisión Provincial de Almería: José Ruiz Aguilera, Juan Rita López, Juan Díaz González, Serafín García Alonso, Antonio López Manrique, María Vento Roche, Antonio Martínez Bautista, Encarnación Rozas Roche.

De la Prisión Celular de Barcelona: Manuel Gimeno Cerdán, Juan Alemany Torres, José Carta Gomis, Pedro Casanovas Pascual, Antonio Alarcón García, Buenaventura Pan Sinsarra, Francisco Villuendas Casals, Argimedes Soriano Oveja, Leoncio Cereza Mur, José Ferrer Dau, José Aymany Serra, Felipe Daniel Cuevas Santiago, Martín Sánchez Sánchez, Germán Lorenzo Colment, Tomás Andrés de Ayala, Pedro Campos Fifiol, Bartolomé Cañellas Vidal, Ramón Bel Solá, Antonio Amado Gómez, Jaime Tomás Portujas, Bartolomé Helias Berza, José Martínez Sánchez, Antonio Padollers Buixader, Lidia Ferrer Capella, Flora Bonet Molet.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Andrés Fernando Sstemayer Hernández.

De la Prisión Provincial de Burgos, (Destacamento Pontiero): Juan Núñez Morales, Cirilo Vaquero Rayo.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Julián Corrales Martín, Natalio Nevado Durán, Fidencia Ginés Ginés, Simeón Sánchez Piñero, Manuel Agudo Domínguez, Raimundo Trebejo Barquilla.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Jesusa Yepes Padilla, Rufina Punzón Quilez, Agimiro Díaz Rubio, Elías Rivallo Hidalgo, Ricardo Vergara Ribó, Longino Martín Marquina.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Juan Fernández Pantoja.

De la Prisión Provincial de Huelva: Honorino Aceves García, Andrés Muñoz Madrid, Manuel Lepe Domínguez.

De la Prisión Provincial de León: Alfredo Galende García, Lorenzo Ramos Fernández.

De la Prisión Provincial de Logroño: Juan Rodiel Jiménez.

De la Prisión Provincial de Lugo: Aquilino Luarea Sánchez.

De la Prisión Habilitada Conde Peñalver: Antonio de Santiago Requero.

De la Prisión de Mujeres de Madrid (Ventas): Gabriela Manso Chamón.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel Moreno Mellado, José Pavón Santana, Antonio del Pozo Gómez, Francisco Villalón Bernal, Juan Cortés Fernández, José López García, Pablo Sánchez Contreras, José Serrano Cruz.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Piñero Miñañe, Juan Piñero Peñalver, Juan Sarabia Cortés, José Vicente García, Angel González Martínez, Evaristo Hernández Castellanos, Ignacio Murcia Balseobre, Agustín Peñalver Martínez, José Brocal García, Francisco Cascales Cánovas, Francisco López Cuadrado, José Peñalver Lisón, Juan Sánchez Fernández, Carmen García García.

De la Prisión Provincial de Orense: Jesús Salvador Alonso Alonso.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Juan Puertas Vilches, Saturno Méndez Marino.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Justo Llapido García, Arturo Montero Rego.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Benito Gregorio Rodríguez Hernández, Carmen Alcorta Zumeta, Miguel Belza Ventura.

De la Prisión Especial de Mujeres «Oblatas» (Santander): María Bilbao González.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Pedro José Navarro Reis, Antonio Neva Saborido, Rafael Pérez González, José Vázquez Domínguez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Jaime Balart Llubra, Antonio Lleixá Pla.

De la Prisión Provincial de Toledo: Francisco Rubio Muñoz, Gregorio Mérida Jarama, Ricardo Martínez Vaquero, Honorio del Pozo Barrigo.

De la Prisión Provincial de Valencia: José Aviés Simeón.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Maximino López Encinas.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Antonio Torralba Jiménez, Pedro Barberán Arbiel, Saturnino Paricio Elena Juecuaj Fondos Millán, Josefa Fiqué Celma, Ramón Funes Moreno, José María Lorente Sánchez, Antonio Marqués Edo.

De la Prisión de Partido de Alcázar de San Juan: Ricardo Torres Moya.

De la Prisión Provincial de Alfaro: Angel Guillén Barriuso, Ramiro Monforte Pérez, Felipe Gil Sáez, Heliodoro Gangoiti Anchústegui, Rufino Fernández Fernández, Francisco Arrieta Anguiano, Valentín Ruiz Díaz, Salva-

dor Ruiz Rojo Jesús San Miguel Verde, Agapito Sáez Bastida, Primitivo Aparicio Barrera.

De la Prisión Militar del Hacho (Ceuta): Román Llamas Ferrero.

De la Prisión Militar de Ceza: Ernesto Güemes Ramos.

De la Prisión Militar «Casería de Ossio» (Cádiz): Félix Pérez Ramírez.

De la Prisión de Partido de Velez Málaga: Rafael Heredia Fernández.

De la Prisión de Partido de Vigo: Tomás José Menéndez Fernández, José Acuña Llamas.

Del Destacamento Penal «Presa del Alberche» (Toledo): José Crende Merello, José Andújar López.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Remedios Fernández Frangoso, José Nieto Martínez, José Sanjuán Clavería, Francisco Soriano Alonso, Leocadio Nuevo Gómez.

Del Destacamento Penal de «Las Minas de Silleda»: Rosalino Carbajal Alonso.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Teodosio Zabaco Tijero.

De la Prisión Central de Almadén: José Álvarez Girón.

De la Prisión Central de Burgos: Benito Berenguer Salvador, Joaquín Calvo Hervía, Emilio García Fardo, Marcelino de Pedro de la Cruz, Evencio del Río Gómez, Felicismo A. Rodríguez Cid, José Royo Dalmáu.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Mateo Casado Matesanz.

De la Prisión Central de Santa Rita: Quintín Cruz García.

De la Prisión Provincial de Almería: Fernando Rodríguez Ramos.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Aguilar Andréu, Alvaro Ballester López, José Canut Ferrer, Manuel Cervelló Mir, Antonio Paris Mases, Francisco Hernández Vicente, Francisco Mateo Soler, Ramón de Jorge Marquello.

De la Prisión Provincial de Burgos, Destacamento de Ponticoso: Miguel Vargas Maldonado.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Juan Nieto Matamoros.

De la Prisión Provincial de Málaga: Cristóbal Jiménez Cabello, Ana Sánchez González.

De la Prisión Provincial de Pamplona: José Exposito Leyva.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Pallares Lembrich, Pedro Juan Prades Sanromá.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Miguel Monji, Sesé.

Del Campamento Penitenciario de

Belchite: Andrés Monleón Pérez, Antonio Rodríguez García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que se concede la libertad condicional a ciento sesenta y ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Gómez Espinosa Santamaria, sumario núm. 990; Fernando Tur Armiengols.

De la Prisión Central de Mujeres, de Amorabieta: Carmen Ortiz Carrillo, María Josefa Muñoz Torres, Antonio Ruiz Sánchez.

De la Prisión Central de Burgos: Antonio Bitola Joya, Benito Romero Rodríguez, Juan Fajardo Collado, Manuel Martínez Mora Nuñez, Francisco Olivares Domínguez, Juan Aguilar Gómez.

De la Prisión Central de Celanova: Juan León Carretero.

De la Colonia Penitenciaria del Duero: Eleuterio Agudo Ortiz, por el sumario número 20.036.

De la Prisión Central de Figueirido: Licer Ramilo Portela.

De la Prisión Central de Guadalupe: Manuel Ponce Rodríguez, Benito Ortiz Medina, Aurelio Jerez Santamaria, por el sumario número 17.717.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Boris Cristo Ivanoff, por el sumario número 6.105.

Del Sanatorio Penitenciario de San Cristóbal, Pamplona: José Morales Villarán.

De la Prisión Central de Totana: Manuel García Vadenes, por el sumario número 3.120/55.029; Diego Sánchez Martínez, por el sumario número 235.

De la Prisión Central de Yeserías: Julián Nieto Martínez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Joaquín Cácerols Martínez.

De la Prisión Provincial de Almería: Antonio García Fernández, Julio García Ibáñez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Navarro Ramos, Emilio Rapolles Vigo, Juan Vila Farré, Juan Masmiqúel Pina, Bartolomé Palazón Blaya, Juan Rosich Rubiera, Manuel Moreno Tomás, José Solá Pla, Juan Monte Sanjaime, Pedro Guitart Fornariá, Fernando Parrilla Asensio, Ignacio Riu Bonell, Marcelino Vilalta Serra, Valeriano Salas Fortuño, Jaime Riera Cofas, Joaquín Tarrasó Sánchez, José Ciurana González, Pedro Mitjans Sánchez, Gonzalo Ordobas García, Camilo Perarnau Beza, Juan Roca Codina, José Vilardell Cinca, José Soler Miralles, Amado Pitarch Herrero, Rafael Barceló Baig, Salvador Torres Ros, Valentin Vingut Abadal, Francisco Almelá Recafala, Joaquín Ramis Ferré, Luis Teixidor Estrada, Jaime Ferré Torrents.

De la Prisión de Mujeres, de Barcelona: Paula Pérez Vela.

De la Prisión Militar Castillo de Montjuich, Barcelona: Juan Chinarro Martínez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Marcelo Llantada Bereza, Adrián Ugarte Goicouria, Juan Rodríguez Galdella.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Antonio Ferrera Gomesada.

De la Prisión Provincial de Burgos: Francisco Arribas Hernando, Pascual Molina Fernández Cordefo, Ildefonso Triana Tapia.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Miguel Avila Hernández, Martín Martínez Cervantes.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Cuesta Gallardo, por el sumario número 41.046.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Antonio García Ben, Arturo Garril Ortega.

De la Prisión Provincial de Jaén: Purificación Armenteros Toral, Modesta Ruiz Romero, Manuel Chica Arroyo, Manuel Bueno Jiménez, Antonio Galán Jiménez, Manuel Hernández Tello, Pablo García Soto, Jesús Turiegano Pérez, José Veiga Gollanes, Gregorio Quiñones Valero, éste por el sumario número 42.136; Juan de Dios Moya Sampedro, por el sumario nú-

mero 57.026; Manuel Osorio Titos, por el número 57.834; Juan Pérez Torres, por el sumario 40.595; Miguel López Gómez, por el número 90; Antonio Fernández Valenzuela, por el número 22.094; José María Martos Bolívar, por el sumario 22.196; Juan Espinosa Torres, por el sumario número 15.980.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Florensa Gatéu, por el sumario número 1.888.

De la Prisión Provincial de León: Felicísimo Rodríguez Villa.

De la Prisión Provincial de Madrid: Felipe Alcalde Sánchez, Francisco Cendes García, por el sumario número 111.614; José García Paredero.

De la Prisión Provincial de Málaga: Sebastián Ocaña Guerrero, David S. C. su Afialo, Miguel Santiago Castillo, Antonio Avelino Carvajal Postigo.

De la Prisión Provincial de Murcia: Luis García Gambín, José Mármol Noguera, José Adán Carrillo, Rafael Nicolás Vidal.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Enrique San Martín Noval.

De la Prisión Provincial de Palencia: Aureliano Martín García, Mariano Sierra Fernández.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canarias: Ricardo de Diego Gómez, Mabilo Sotuela Vila, Tomás Barba del Barrio, Ignacio Paz Mourinho, Antonio Alfonso Rodríguez, Juan González Iglesias, por el sumario número 1.703; Luis Rodríguez González, por el sumario número 3.537.39.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Angel Rodríguez Garrido, Manuel Iglesias Vicente, Juan Colomiña Sánchez, Julián Arroyo Comerón, Manuel Sánchez Rodríguez, Emiliano Moya Pizarro, Juan Fernández López, Joaquín Felipe Adáñez, Antonio Maso Fontbote, Antonio Giol Gaixalo.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Eusebio Maestre Delgado, Manuel Nogaes Lozano, Aurelio Morales Río, Filiberto Bernaber Guerrero, Joaquín Cabanillas Ventura.

De la Prisión Celular de Valencia: Marcel Michel Mazet, por el sumario número 2.985/38.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Mariano Largo Pérez, Armando Argüelles Rodríguez, Francisco Martín Yustos, Saturnino Flores Vegas, Lázaro Lara García, Emiliano García Morante, Fidel Sanz García.

De la Prisión Provincial de Zamora: Vicente Escudero Vázquez.

De la Prisión de Procedencia Militar, Cieza: Gregorio Mallén Rustaraza, Rafael Pérez Aleixandre.

De la Prisión Militar Castillo de San Felipe, El Ferrol del Caudillo: Manuel Castro Pego.

Del Destacamento de Penados de Huesca: Joaquín Milla González.

Del Destacamento Penal de las Minas de Silleda: Servando Vélez Ruiz, Alejandro Díez Barrio, Manuel Alvarez Muñiz Llaneza.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha acordado conceder, en consideración a los informes emitidos por las correspondientes autoridades locales, la concesión del beneficio de la libertad condicional, s.n. la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres, de Amorebieta: Adele Galligo Ruiz.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Epifanio Sánchez Pérez.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Martínez Mora Núñez, Juan Pajardo Collado.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Manuel Bono Hernández, sumario número 11-V.

De la Prisión Central de Santa Rita: Angel María de Lera García, sumario número 6.829.

De la Prisión Provincial de Almería: Julio García Ibáñez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Ramón López Rodríguez, Lázaro Quiñonero Díaz, Domingo Planas Corominas, Jesús Tortajada Murciano, Julio Sánchez Barranco, Ramón Bartrina Planas, Ramón Ramis García, Domingo Adriá Bes.

De la Prisión de Mujeres, de Barcelona: Juana Martín Fernández.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan Palomares Martínez, Juan Jareño Mendieta, por el sumario número 1.797; Norberto Valdeodivas Pérez, por el número 57.607.

De la Prisión Provincial de Madrid: Samuel Flores Corral, por el sumario número 12.625.

De la Prisión de Mujeres, de Málaga: Isabel Doblado Martín.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Cristóbal Galán Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco Cepeda Sorroche, José M. Recuero González Nicolás, Manuel Serrano Aranda, Juan Romero Borado, Aurelio Morales Río.

De la Prisión Militar del Castillo de Montjuich, Barcelona: Juan Chinarro Martínez.

De la Prisión de Mujeres, de Ubeda: Juana Narváez Palomares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisión.
Des.

ORDEN de 27 de diciembre de 1943
por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Secretariado de los Tribunales.

Ilmo Sr.: Convocadas oposiciones por Orden de esta fecha para cubrir sesenta plazas de Aspirantes al Secretariado de los Tribunales,

Este Ministerio acuerda que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los opositores esté integrado por don Mariano de Miguel Rodríguez, Magistrado del Tribunal Supremo, como Presidente, y como Vocales, por don Francisco Rodríguez Valcarlos, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 12 de Madrid; don Francisco Díaz-Ordóñez y Vitorero, Abogado Fiscal de la Audiencia de Madrid; don Francisco Javier Tornos Lafite, Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo; don Rafael García Valdés, Vicesecretario de Gobierno del mismo Tribunal; don Pedro Alvarez Castellanos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Madrid, y don Rafael Alcaraz y Reyna, Letrado, Jefe de primera clase del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría de este Departamento, que actuará también como Secretario del Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 27 de diciembre de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de diciembre de 1943
por la que se convocan oposiciones al Cuerpo de Secretarios de los Tribunales.

Ilmo. Sr.: A fin de proveer las vacantes que en la actualidad existen en el Cuerpo de Secretarios de los Tribunales,

Este Ministerio acuerda convocar a oposición para cubrir sesenta plazas con las que se constituirá el Cuerpo de Aspirantes, conforme a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en estas oposiciones se requiere: ser español, de estado seglar, mayor de 25 años y estar en posesión del título de doctor o licenciado en Derecho o haber efectuado el pago de los derechos para su obtención.

Segunda.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y disposiciones posteriores, las plazas convocadas se distribuirán en los siguientes grupos en la proporción que se establece a continuación:

A) Caballeros Mutuados por la Patria, doce plazas.

B) Oficiales provisionales o de complemento, que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan, doce plazas.

C) Restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores, doce plazas.

D) Ex cautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio, seis plazas.

E) Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, seis plazas.

F) Opositores no comprendidos en los grupos anteriores, doce plazas.

En el caso de no cubrirse por cualquier circunstancia alguno de los grupos anteriores se traspasarán las vacantes que resulten a los restantes.

Tercera.—Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ministro de Justicia, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia territorial de Madrid.

2.º Título original o testimonio notarial de doctor o licenciado en Derecho o recibo de haber efectuado el pago de los derechos que para su obtención se precisan.

3.º Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.º Certificación de buena conducta expedido por la Alcaldía del Ayuntamiento donde haya residido el interesado los dos años últimos.

5.º Certificación acreditativa de plena adhesión al Glorioso Alzamiento Nacional, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, o, en su defecto, por el Comandante del puesto correspondiente de la Guardia Civil, y por la Jefatura provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

6.º Declaración jurada de no haber sido sancionado en expediente de depuración político-social ni de haber sido separado del Cuerpo o destino de la Administración Pública del Estado, Provincia o Municipio.

7.º Recibo de haber abonado en la habilitación de la Secretaría del Ministerio de Justicia la cantidad de cien pesetas en concepto de derecho de oposición. Esta suma será devuelta a los que no fueren admitidos a examen o se retiraren antes de verificado el sorteo.

Además los opositores que pretenden figurar en cualquiera de los cinco primeros grupos que se enumeran en la norma segunda habrán de acreditarlo cumplidamente a juicio del Tribunal con la documentación pertinente.

Los que no justificaren en debida forma su derecho a ser incluidos en aquéllos serán clasificados automáticamente en el grupo F.

Cuarta.—Terminado el plazo de admisión de instancias, el Tribunal examinará los expedientes de los aspirantes y declarará dentro de los quince días siguientes los que deban ser admitidos sin ulterior recurso, publicándose la oportuna relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Al propio tiempo se fijará el día, hora y local en que ha de verificarse el sorteo para determinar el orden con que han de actuar en los distintos ejercicios.

Quinta.—Los ejercicios de oposición serán tres: el primero consistirá en contestar en el plazo máximo de quince minutos por tema, a cinco, sacados a la suerte, relativos a las materias siguientes: uno de Organización de Tribunales; dos de Derecho Procesal, y otros dos de Derecho Penal. El segundo en contestar, en igual plazo, a dos temas de Derecho Civil y uno de Derecho Mercantil.

Los temas para estos dos ejercicios serán sacados a la suerte de los incluidos en el programa que redactará la Dirección General de Justicia, y contestados oralmente sin preparación alguna. La oposición no dará comienzo hasta transcurridos por lo menos tres meses desde la publicación del referido programa en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El tercer ejercicio consistirá en escribir taquígraficamente un párrafo que dictará el Tribunal de un libro en castellano, y en la copia a máquina del documento que a tal fin se facilite. Para el primero y segundo ejercicios habrá dos llamamientos, y el opositor que dejare de comparecer en ambos cuando fuere llamado quedará decaído en su derecho a actuar.

Sexta.—Cada miembro del Tribunal

podrá conceder como maximum por cada uno de los temas del primer ejercicio diez puntos y otros diez por cada uno de los del segundo. De las puntuaciones concedidas a cada opositor se eliminarán la máxima y la mínima y las restantes serán sumadas y divididas por el número de Vocales asistentes menos dos, para determinar la calificación obtenida por el opositor que será la cifra del cociente. El que no alcanzare la suma de veintiséis puntos en el primer ejercicio y la de dieciséis en el segundo se considerará desaprobado y no figurará en la lista de calificaciones que diariamente se expondrá al público. Para el tercer ejercicio, que será juzgado con el asesoramiento de un perito nombrado a este fin por el Ministerio de Justicia, la puntuación concedida por cada Vocal no podrá exceder de cuatro puntos, verificándose las mismas operaciones que en los dos anteriores para determinar la calificación.

Terminados los tres ejercicios se sumarán los puntos obtenidos en los mismos por cada opositor, con objeto de fijar el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal elevará al Ministerio de Justicia para su aprobación. Esta propuesta no contendrá en ningún caso un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, entendiéndose desaprobados los que no aparecían en la misma.

Los opositores que se hallen comprendidos en la Orden de este Ministerio de 30 de septiembre del corriente año quedarán exceptuados de la práctica del primer ejercicio, siempre que, mediante informe del Presidente de la Audiencia en que presten sus servicios, que se acompañará a la instancia en pliego cerrado, se acredite su aptitud y capacitación para el desempeño del cargo. Los que reúnan estas condiciones se considerarán calificados con treinta y cinco puntos en dicho ejercicio, en el que podrán actuar voluntariamente, si quisieran mejorar esta puntuación.

Séptima. — El Tribunal calificador será designado por este Ministerio y estará integrado por un Magistrado del Tribunal Supremo, que ejercerá las funciones de Presidente, y como Vocales, por un funcionario de la carrera Judicial y otro de la Fiscal, ambos con residencia en Madrid, por dos Secretarios de los Tribunales con destino en el Tribunal Supremo, por un Secretario Judicial con residencia en Madrid y por un Letrado, Jefe de primera clase del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría de este Departamento, que actuará también como Secretario del Tribunal.

El Tribunal no podrá actuar con

menos de cinco de sus miembros y tendrá facultades para resolver cuantas incidencias se planteen con relación a las oposiciones y que no estén especialmente previstas en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1943.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolviendo, con carácter general, que todas las corporaciones de Administración Local que formulen Presupuestos extraordinarios y especiales, deberán consignar en los mismos una cantidad destinada a compensar en parte a los Secretarios, Interventores y Depositarios el trabajo que por su tramitación, desarrollo y servicio realicen.

Los artículos 38 y 83 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924, declarado vigente por la décima disposición transitoria de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, establecen que tanto a los Secretarios como a los Interventores se les pueden conceder retribuciones especiales, en pago de servicios o comisiones extraordinarias. Este criterio, con mayor precisión, fué fijado en el artículo 5.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración local, promulgado por Decreto de 10 de junio de 1930, al señalar que, además del sueldo y otros emolumentos que se les asignan, podían percibir los Depositarios las cantidades que las Corporaciones acuerden en concepto de gratificación por los trabajos que les originen los Presupuestos extraordinarios que se implanten.

El artículo 8.º de la Real Orden de 7 de febrero de 1931, teniendo en cuenta el mayor trabajo que para los Interventores representa la cuenta y razón que por separado de la del Presupuesto ordinario han de llevar los Interventores de los Presupuestos ex-

traordinarios que se acuerden, permite a las Corporaciones fijar una gratificación a favor de aquellos cuya cantidad será prudencialmente determinada.

Tanto el Estatuto provincial, como el Reglamento de 2 de noviembre de 1925, señalan como de aplicación a los Secretarios e Interventores de Fondos de las Diputaciones provinciales los artículos correspondientes del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Aun cuando de manera específica la Real Orden de 7 de febrero de 1931 no se refiere a los Secretarios de la Administración local, muchas Corporaciones, interpretando rectamente la legislación vigente, les conceden gratificaciones de carácter especial en virtud de los trabajos que les ocasionan la formación de los Presupuestos extraordinarios, y en particular los referentes a la redacción de actos y otros documentos, gestiones, tramitación de expedientes, informes jurídicos, expropiaciones, subastas e incidentes propios de las mismas, y en general, el asesoramiento de toda la parte jurídico-administrativa, muy compleja en la mayoría de los casos.

Siendo muchas las consultas que sobre el particular se reciben en este Ministerio, se ha dispuesto resolverlas con carácter general en el sentido de que todas las Corporaciones de Administración local que formulen Presupuestos extraordinarios y especiales deberán consignar en los mismos una cantidad destinada a compensar en parte a los Secretarios, Interventores y Depositarios el trabajo que por su tramitación, desarrollo y servicio realicen. Dichas retribuciones se fijarán teniendo en cuenta la cuantía que corresponde a la importancia y duración de estos Presupuestos, y se distribuirán en forma proporcional a los sueldos que disfruten los Funcionarios de referencia.

En su caso, a los Interventores que desempeñen las Jefaturas de Sección de Administración local en razón a que sus funciones abarcan la revisión de todos los Presupuestos de la provincia, se les asignará gratificación en cada uno de los Presupuestos extraordinarios, en que realicen la referida revisión.

Madrid, 23 de diciembre de 1943.—
El Director general, Carlos Pinilla.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras
Hidráulicas

Concediendo a don Enrique Antón del Campo el aprovechamiento de aguas que se cita, del río Duero, en término municipal de Olivares de Duero (Valladolid), con destino a riego de una finca de su propiedad.

Visto el expediente incoado a instancia de don Enrique Antón del Campo para concesión de un aprovechamiento de 100 litros de agua por segundo, del río Duero, en término municipal de Olivares de Duero (Valladolid), con destino a riego de una finca de su propiedad en dicho término,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Enrique Antón del Campo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrita en 25 de marzo de 1942 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Menéndez Campillo.

La Jefatura de Aguas podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no alteren el punto geométrico de toma ni ninguna otra de las características que impliquen modificación en la esencia de la concesión.

2.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de 21 litros por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede, con destino al riego de una finca rústica de su propiedad, en superficie de 16 hectáreas. La Administración se reserva el derecho a imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se deriva al concedido.

3.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad.

4.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO de esta concesión, y deberán quedar terminadas en el de un año, a partir de la misma fecha.

5.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, Ley de 14 de febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación, contrato y accidentes del trabajo, Real Orden de 20 y 3 de julio de 1902 y demás de carácter social.

6.ª Se ejecutarán y conservarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero y siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquella se originen, debiendo darse cuenta a esta Entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

7.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que en cualquier momento pudiera establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

El concesionario queda sujeto a todas las obligaciones que como propietario en zona regable de canal a explotar por la Administración, en cuanto a formación de Comunidad de Regantes, canon de uso de agua y construcción de acequias, sean impuestas a los restantes propietarios de la zona, sin que la elevación particular con destino a riego pueda eximirle de estas obligaciones.

8.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construc-

ción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

9.ª El 17 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

10. Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

11. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

12. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamentos de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1943.—
El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero,